Sesión 2ª, en miércoles 26 de mayo de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SENOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SENOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica	
	Pág.
- ACCOMPANY OF A	25
IL APERTURA DE LA SESION	25
III. TRAMITACION DE ACTAS	25
IV. LECTURA DE LA CUENTA	25
Comunicación al Ministro de Economía sobre el problema cambiario. Oficio. (Observaciones del señor Opaso)	25
Elección de Mesa. (Observaciones del señor Allende)	26
Invitación para visitar la Unión Soviética. (Observaciones del señor	90
Allanda)	26

V. ORDEN DEL DIA:	Pág.
Proyecto que establece que las divisas provenientes de las exportaciones de la pequeña y mediana minerías podrán destinarse a la importación de determinadas mercaderías o productos. Tercer trámite. (A las Comisiones de Hacienda y Minería unidas) 27 y	90
Proyecto sobre anmistía a don Andrés Alegría Soto. Tercer trámite. (A Comisión)	33 27
Proyectos sobre conceción de pensiones de gracia y nombramientos de diplomáticos. (Se fija hora para votarlos)	27
VI. INCIDENTES:	41
Mensaje Presidencial de mayo de 1954. (Observaciones de los señores	*
Bulnes Sanfuentes, Figueroa y Quinteros) 28, 33 y	46
Publicación de discursos. (Se acuerda)	39
Inclusión en la Cuenta de proyectos de gracia. (Se acuerda) Proyecto sobre amnistía para procesados y condenados por las leyes de Defensa Permanente de la Democracia y Abusos de Publicidad.	39
(Preferencia y aplicación del Reglamento) Local de la Sociedad Protectora de Menores, de Linares. Oficio. (Ob-	39
servaciones del señor Correa) Materiales destinados a construcción de un muelle pesquero en Co-	48
quimbo. Oficio. (Observaciones del señor Torres)	49
Sesión secreta	50
Anexos	
ACTA APROBADA:	
Sesión 42 ^a , en 18 de mayo de 1954	51
DOCUMENTOS:	
1.—Moción del señor Izquierdo sobre amnistía para procesados y condenados por las leyes de Defensa Permanente de la Democra-	
cia y Abusos de Publicidad	57

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

-Acharán Arce, Carlos

-Aguirre, Humberto

-Ahumada, Gerardo

-Alessandri, Eduardo

-Alessandri, Fernando

-Alvarez, Humberto

-Allende, Salvador

-Amunátegui, Gregorio

-Bossay, Luis

-Bulnes S., Francisco

-Cerda, Alfredo

-Coloma, Juan Antonio

-Correa, Ulises

-Cruz-Coke, Eduardo

-Curti, Enrique

-Faivovich, Angel

-Figueroa, Hernán

-García, José

-González, Eugenio

-Izquierdo, Guillermo

-Larrain, Jaime

-Lavandero, Jorge

-Marin, Raúl

-Martínez, Carlos A.

-Matte, Arturo

-Moore, Eduardo

—Mora, Marcial

-Opaso, Pedro

-Pedregal, Alberto del

-Pereira, Julio

-Poklepovic, Pedro

-Prieto, Joaquín

-Quinteros, Luis

-Rettig, Raúl

-Rivera, Gustavo

-Rodríguez, Aniceto

-Torres, Isauro

-González M., Exequiel -Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 42ª, en 18 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 1^a, en 25 de mayo,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han legado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes

Cuatro de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos de las siguientes personas:

1.—Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de El Salvador, señor Samuel Avendaño Sepúlveda;

2.—Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia, señor Arturo Olavarría Bravo:

3.—Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Uruguay, señor Manuel Barros Castañón: v

4.—Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia, señor Celso Vargas Mardones.

-Quedan para tabla.

COMUNICACION DE CONDECOR AL MINIS-TRO DE ECONOMIA SOBRE PROBLEMA CAM-BIARIO.—OFICIO

El señor OPASO.—¿Me permite, señor Presidente, sobre la Cuenta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OPASO.—El Honorable señor Hernán Videla, que ha tenido que ausentarse de Santiago, me ha encargado que pregunte al señor Presidente si se ha recibido contestación a un oficio dirigido al Consejo de Comercio Exterior, respecto de una nota que este organismo habría enviado al Ejecutivo sobre problemas cambiarios.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Debo informar al señor Senador que no se ha recibido ninguna comunicación al respecto.

El señor OPASO.—Ruego al señor Presidente tenga a bien reiterar el mismo oficio, pues me he impuesto de que el Ministro ha hecho una declaración de prensa en la cual manifiesta que no hay tal nota, lo que no es exacto.

_Se acuerda reiterar el oficio.

ELECCION DE MESA DE LA CORPORACION

El señor ALLENDE.—Deseo manifestar al Honorable Senado mis excusas por no haber estado presente en la sesión de ayer, y personalmente al señor Presidente, por no haber tenido el agrado de concurrir con mi voto a su elección de Presidente de la Corporación. Esta ausencia, que yo lamento, reconoce por causa la satisfacción de compromisos que, con anterioridad, había contraído con la Universidad de Concepción, para dictar en el día de ayer dos charlas acerca del Servicio Nacional de Salud, auspiciadas por el Centro de Estudiantes y el Colegio Médico.

Quiero expresar, al mismo tiempo, mi reconocimiento a los Honorables señores Senadores que, por cuarta vez, me han honrado con sus votos para ocupar el alto cargo de Vicepresidente del Senado, y les reitero mi decisión de mantener siempre las prerrogativas de esta Alta Corporación y el respeto a los derechos de los señores Senadores.

INVITACION AL SENADOR SEÑOR ALLENDE PARA VISITAR LA UNION SOVIETICA

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, quiero, finalmente, expresar que cierta prensa ha hecho presente que el

Senador que habla habría sido invitado al extranjero en su calidad de Vicepresidente del Senado. Al respecto, deseo dejar expresa constancia de que eso no ha ocurrido jamás y de que, en la gentil invitación que se me ha hecho, nunca se ha considerado mi situación política, ni menos mi calidad de Vicepresidente del Senado de la República.

Por otra parte, jamás he hecho especulación política o de otra índole con la alta y honrosa designación con que, por la cuarta vez, me han distinguido los Honorables colegas.

Al respecto, quiero dar lectura a la siguiente nota que, con fecha 13 del presente, dirigí al profesor N. Nesmianov, Presidente de la Academia de Ciencias de Moscú:

"Santiago, 13 de mayo de 1954.

"Señor Profesor

Dr. N. Nesmianov.

Presidente de la Academia de Ciencias de Moscú.

MOSCU.

"Distinguido señor Presidente:

"He recibido la gentil invitación que, por su intermedio, se me ha hecho para que visite la Unión Soviética en mi calidad de técnico médico.

"Mi primera palabra es para testimoniarle a Ud. mi reconocimiento y expresarle mi vehemente deseo de conocer el esfuerzo constructivo y las realizaciones alcanzadas en la protección de la salud de su patria.

"Comprendo el alcance y la significación que tiene la invitación que Ud. me hace en mi condición de médico que ha luchado por mejorar las leyes de previsión y orientarlas hacia una efectiva seguridad social para los trabajadores. Tengo sumo interés en conocer de cerca el avance legislativo de Uds. en estas materias y la labor médica que se desarrolla para defender el capital humano, base de la grandeza de todas las naciones.

"Señor Profesor, una vez más le manifiesto mi reconocimiento por la honrosa. distinción que se me hace. Y, en esta hora del mundo en que se levantan permanentes limitaciones para la personalidad humana, yo, que soy un hombre libre tendré la satisfacción de decir que he ido a la Unión Soviética y de manifestar lo que allá, con mi imparcialidad de técnico, vea y aprecie.

"Saluda con toda consideración al señor Presidente y, por su intermedio, a los señores miembros de la Academia.

Salvador Allende"

Señor Presidente, he querido dejar constancia de que la honrosa invitación que se me ha hecho, nada tiene que ver con mi situación política, ni con el alto cargo de Vicepresidente del Senado; e insisto en que jamás he especulado políticamente con la distinción que en más de cuatro oportunidades me han conferido mis Honorables colegas.

V. ORDEN DEL DIA

BONIFICACION A LA PEQUEÑA Y LA MEDIA-NA MINERIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el primer lugar de la tabla ordinaria figura un proyecto de ley que está en tercer trámite constitucional, en virtud del cual se concede una bonificación a la pequeña y la mediana minería. El Honorable señor Videla Lira me ha manifestado que desea terciar en este debate, y me permito recabar el asentimiento del Senado para postergar la discusión hasta la semana próxima.

Si no hay oposición, así quedaría acordado.

Acordado.

AMNISTIA

El señor SECRETARIO.—A continuación figura un oficio de la Honorable Cámara de Diputados por el que ésta comunica que ha rechazado el proyecto remitido por el Senado que concede amnistía a don Andrés Alegría Soto, proyecto que había sido aprobado por esta Corporación en primer trámite constitucional. La Cámara funda su rechazo en diversos antecedentes que se hicieron valer.

El señor FAIVOVICH.— ¿Por qué no pasa a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está informado por la Cómisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Por mi parte, ruego al Honorable Senado tenga a bien insistir.

El señor FAIVOVICH.— Pero entiendo que no hay nuevo informe.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Debo manifestar al señor Senador que no hay ningún nuevo antecedente y que la resolución de la Cámara se funda sólo en diversidad de criterio.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Está informado en primero o en tercer trámite?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En primer trámite.

El señor BULNES SANFUENTES.— O sea, antes que lo rechazara la Cámara.

Creo que convendría enviarlo de nuevo a Comisión para conocer las razones que tuvo la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se enviará el proyecto a Comisión.

Acordado.

NOMBRAMIENTOS DE DIPLOMATICOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—A continuación figuran, en la tabla, varios mensajes diplomáticos, de modo que habría que constituir la Sala en sesión secreta.

El señor OPASO.—¿Por qué no dejamos la votación para las seis de la tarde?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Y el proyecto que figura en tercer lugar de la tabla, también debe tratarse en sesión secreta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Podríamos dejar los Mensajes para considerarlos el martes próximo.

El señor CERDA.—No. Es mejor tratarlos hoy a las cinco.

El señor OPASO.— Es preferible esperar hasta las seis de la tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala se votarían los Mensajes y el proyecto que figura en tercer lugar de la tabla, a las seis de la tarde.

Acordado.

VI. INCIDENTES

MENSAJE PRESIDENCIAL DE MAYO DE 1954

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente) — En Incidentes está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, Honorable Senado:

En el Mensaje con que S. E. el Presidente de la República inauguró el actual período ordinario de sesiones del Congreso Nacional, hay algunos conceptos de vasta trascendencia política, que deben, a mi juicio, ser comentados y discutidos en el seno de esta Alta Corporación.

Ante todo, es digno de notarse que el Primer Mandatario ha experimentado un cambio razonable en su apreciación de los partidos y los hombres que actúan en la política. Parece que ya no se considera el abanderado de una revolución triunfante, llamada por el Pueblo a arrasar con todos los sectores políticos adversos a ella. El Presidente de la República, en sus recriminaciones contra "la fragmentación de las colectividades políticas en torno a personalismos e intereses", en su amarga declaración de que "los múltiples partidos" emplean toda clase de medios para obtener representantes en el Ministerio y gobernarlos a su antojo, y en todo el desencanto de que están impregnadas sus palabras, demuestra, sin lugar a dudas,

que ha perdido la fe en aquel abigarrado hacinamiento de caudillos y de grupos que se llamó "el ibañismo". Y al mismo paso disminuído su confianza en las que ha fuerzas que lo acompañaban, se han atemperado sus enojos contra los partidos que realizan una patriótica oposición. S. E. reconoce, por fin, que en el País existe una oposición levantada, capaz de fiscalizar y corregir con acierto errores gubernativos, fuerza estimulante y saludable en toda democracia, que se transforma en aliada poderosa de toda iniciativa que tienda a encontrar la solución para los problemas vitales. A esa oposición se dirige el Presidente, llamándola a la serenidad indispensable para dar a la República los destinos que le señalan sus tradiciones y su prestigio.

Los hombres de estos bancos ejercemos, precisamente, la oposición que el Excmo. señor Ibáñez ha descrito en su Mensaje. Venimos ejerciéndola hace muchos años, desde mucho antes que el actual Presidente de la República asumiera el Poder. Nunca ha sido la nuestra una oposición cerrada y negativa. Enérgicos para fiscalizar, duros para señalar los errores, implacables para combatir la corrupción, hemos colaborado sin prejuicios y resentimiento en toda iniciativa de bien público, cualquiera que fuese su origen. Así procedimos ante el Gobierno del señor Ibáñez, como actuamos, antes, frente a los Gobiernos radicales e izquierdistas. Y podemos decir que, pese a nuestro largo ostracismo del Poder que no sabemos cuántos años se ha de prolongar todávía, tenemos la conciencia de haber prestado y continuar prestando al País grandes y eficaces servicios, que la Historia agradecerá al Conservantismo chileno.

Del mismo modo que el Presidente de la República pide a la Oposición serenidad para juzgar la obra del Gobierno, pedimos nosotros al Gobierno serenidad para apreciar la labor de la Oposición. No basta que el Primer Mandatario nos lea un Mensaje sereno. Es necesario que en

las mismas normas de serenidad se encaucen las actividades de los hombres que lo asisten y representan. Es preciso que ningún Ministro vuelva a achacar a la Oposición "conspiraciones en marcha"; que el señor Del Pedregal refrene sus impetus de polemista y no insulte a los Parlamentarios; que el señor Tarud, hombre de toda la confianza del Presidente, jefe del principal partido de Gobierno, no repita a diario todas las inepcias que se han dicho contra la Derecha, ni exhiba tan torpemente su odio patológico por las antiguas familias chilenas a que llaman "la oligarquía". Es indispensable que la ley de Defensa de la Democracia se reserve para aquellos contra quienes fué dictada, o sea, para los que atentan contra las instituciones fundamentales, y no se pretenda seguir aplicándola a cada político v a cada periodista que se permita criticar con dureza los actos del Gobierno.

En la forma que describo, vuelta la serenidad a los círculos de Gobierno, toda la Oposición actuará también serenamente, exceptuándose tan sólo a los nistas, que son partidarios de la subversión violenta del orden establecido. nosotros creemos que en estos momentos de terrible angustia económica y de indisciplina precursora de la anarquía, es de toda necesidad que, sin perjuicio de las respectivas funciones del Gobierno y de la Oposición, se unan los esfuerzos útiles de todos los chilenos de verdad. afrontar los grandes problemas de la hora presente. Todas las divergencias personales, todos los caciquismos y hasta muchas discrepancias doctrinarias perfectamente legítimas, pueden ser postergadas por algunos meses o algunos años, mientras nos salvamos del naufragio inminente.

Hay otro aspecto del Mensaje, señor Presidente, que es necesario destacar.

El Presidente de la República se manifiesta perfectamente compenetrado del estado de indisciplina que reina en el País, de la rebeldía que comienza a extenderse en vastos sectores ciudadanos, de todo aquello que yo llamé, en la sesión del martes 18 de mayo, "la crisis del principio de autoridad". No vacila el Primer Mandatario en afirmar que "se respira un ambiente de fronda y la hidra anárquica asoma sus múltiples cabezas por todas partes", concepto que comparto en su totalidad, porque soy de los que creen que estamos en camino a la anarquía.

Pero donde el Presidente se equivoca, a mi juicio, es cuando trata de establecer las causas del desorden, del desquiciamiento, del estado preanárquico en que vivimos.

Considera el Jefe del Estado que la explicación del fenómeno está en el paulatino debilitamiento del régimen presidencial, amagado, según él, por tres adversarios: la fragmentación de los partidos políticos, las consejerías parlamentarias y la Contraloría General de la República. Y de las muchas consideraciones que el Presidente formula sobre el sistema presidencial y sus presuntos enemigos, parece desprenderse que estima posible restablecer el prestigio de la autoridad mediante el simple expediente de aumentar las atribuciones del Jefe del Estado. Esta reordenación de los Poderes Públicos se lograría, sobre todo, suprimiendo las consejerías parlamentarias y relegando a la Contraloría al sitio que ocupaba antes de la Reforma Constitucional de 1943.

A mi juicio, la crisis en que se encuentra el principio de autoridad nada tiene que ver con la mayor o menor acentuación del régimen presidencial. El respeto que se profesa a la autoridad no depende de que el sistema constitucional sea presidencial o parlamentario; no estriba en que los Ministros de Estado sean delegatarios del Congreso o simples secretarios del Presidente de la República. existir y existen regimenes parlamentarios donde la autoridad es plenamente respetada y acatada, como es el caso de Inglaterra, de Suiza y de los países nórdicos; del mismo modo que pueden existir y existen países de régimen presidencial donde

la autoridad carece de fuerza moral y sólo dura lo que le duran las bayonetas, como sucede en varias naciones latinoamericanas.

Personalmente soy partidario, para Chile, del régimen presidencial. Reconozco sus defectos, que no son pequeños, pero creo que el sistema parlamentario presentaría en nuestro país inconvenientes aun mayores, especialmente a causa de nuestro estado cultural todavía incipiente y de nuestra desgraciada tendencia al fraccionamiento de los partidos. Sin embargo, y a pesar de la adhesión que toda mi vida he profesado al régimen presidencial, creo que reforzar aún más los poderes del Presidente de la República sería caer en el Gobierno unipersonal, en el cesarismo, y no contribuiría de mode alguno a aumentar el prestigio de la autoridad. Tal vez el País no tenga mucha confianza en el Congreso Nacional; pero menos confianza y menos respeto le merece un Poder Ejecutivo vacilante, contradictorio, que hasta ahora se ha demostrado incapaz de sobreponerse a los intereses pequeños para plasmar una política verdadero interés nacional.

Soy de los que estiman perjudicial para los Pueblos que sus Ministros estén siempre expuestos a caer al golpe de una mayoría parlamentaria, como ocurría en Chile hasta 1924 y como ocurre en Francia hasta el presente. Pero más perjudicial me parece que los Ministros vivan en perpetua mudanza, al compás de la voluntad de un solo hombre, como está ocurriendo en Chile, en pleno régimen presidencial.

Soy contrario a la existencia de los caudillos y Parlamentarios que hacen y deshacen Gabinetes; pero menos me gusta todavía que los Gabinetes se hagan y deshagan bajo el consejo de mentores improvisados, que jamás recibieron una investidura popular.

Y con toda la serenidad que el Excmo. señor Ibáñez nos pidió, pero también con toda la franqueza a que nos obliga el alto cargo que cada uno de nosotros des-

empeña, debo declarar que no estoy de acuerdo con el Presidente de la República cuando él se proclama el verdadero intérprete del régimen presidencial, tanto en su primera como en su segunda Administración, acusando a los demás Gobiernos del último cuarto de siglo de haberlo desvirtuado y debilitado. No dudo de que el Excmo. señor Ibáñez sea partidario sincero del régimen presidencial; pero creo que, en la práctica, nadie lo ha desvirtuado tanto: en su primer Gobierno, porque lo transformó en dictadura; en su segunda Administración, porque lo ha convertido en permanente rotativa de Ministros, generalmente de escasa categoría, que entran y salen del Gabinete sin pena ni gloria, pero con menos gloria que pena. No es el primer caso en que un hombre destruye lo que más ha amado. Si el Primer Mandatario desea evitar el descrédito absoluto del régimen presidencial, no pretenda aumentar sus poderes contra la voluntad del País, sino que procure ejercer con más acierto los vastos poderes que ya tiene.

La rehabilitación del prestigio de la autoridad, el restablecimiento de la disciplina social, el acatamiento de la voluntad soberana legítimamente expresada, no requieren reforma constitucional ni legal. Un Gobierno honesto y justiciero, para el cual no existan amigos ni adversarios; un Gobierno integrado por auténticas capacidades, y no por personeros de menguadas corrientes políticas; un Gobierno sobrio y austero, que no reparta prebendas entre parientes y compadres y que las quite a quienes las detenten indebidamente; un Gobierno que esté dispuesto a exigir de los funcionarios del Estado el cumplimiento cabal de sus deberes; un Gobierno que sepa premiar, pero sepa también imponer las sanciones; un Gobierno que hable poco, pero ejecute mucho, nos llevaría dentro de breve plazo al restablecimiento pleno del principio de autoridad. La ciudadanía chilena no es anárquica por naturaleza, y así lo ha demostrado en 120 años de vida constitucional casi ininterrumpida. Con mucho menos talento y mucho menos esfuerzo que el que gastaron Portales y los pelucones frente a una anarquía ya producida, sería posible contener la que ahora sólo se avecina.

Un Gobierno como el que dejo diseñado era el que esperábamos, los conservadores, de nuestro último candidato a la Presidencia de la República, don Arturo Matte Larraín. Por eso lo apoyamos y por eso, también, no le pusimos condiciones administrativas de ninguna especie. La ciudadanía no quiso escucharnos, y creyó conveniente acudir a una tercera fuerza, sin unidad de propósitos, sin experiencia de los problemas públicos, sin capacidades suficientes. Los resultados están a la vista.

Pero si es injustificado, señor Presidente, el proposito de aumentar la preeminencia de la autoridad presidencial, más injustificados resultan todavía los medios que el Jefe del Estado anuncia para ese objeto.

Suprimir las consejerías parlamentarias no va a contribuir a robustecer ni a amenguar el prestigio de la autoridad. No soy consejero parlamentario ni soy entusiasta de la institución; pero sé muy bien que, en la práctica, la consejería parlamentaria ha contribuído al buen gobierno de las entidades en que se halla establecida, introduciendo en su seno una fiscalización que se ejerce desde diversos ámbitos políticos. Cuando no existían consejeros parlamentarios. casi todos miembros de los Consejos eran nombrados por el Presidente de la República, generalmente entre personeros de tercera o cuarta fila de los partidos de Gobierno, y ellos iban a los Consejos a desarrollar a su amaño una política proselitista. Ahora, representadas en el Consejo diferentes tendencias políticas, provistos los consejeros parlamentarios de tribuna, ya no se puede ejercer en las instituciones semifiscales el partidarismo que antes las caracterizó. Es así como la consejería parlamentaria, lejos de haber introducido la politiquería en la Administración, ha sido, en muchos casos, el más eficaz antídoto contra esa misma politiquería.

Si el Presidente de la República encontrara una fórmula para liberar a los Consejos de toda influencia política, seguramente el Congreso Nacional le ayudaría a implantarla. Desde luego, puede contar para ello con los votos de los Parlamentarios de mi partido, muchos de los cuales viven abrumados por los pesados deberes que les imponen las consejerías. Pero sustituir el sistema actual por la facultad del Presidente de la República para nombrar a todos los consejeros nos parece inconveniente y no creemos que redundaría en prestigio de la autoridad. Y en cuanto a los principios filosóficos que se invocan en el Mensaje, y que son los de Montesquieu acerca de la división de los Poderes. confesamos que no nos arredran demasiado, porque Montesquieu fué un ensayista francés del siglo XVIII y nadie sabe cómo habría opinado acerca de la estructura del Estado chileno en el siglo XX. Ya dijo el gran Bolívar que "La excelencia de un régimen de Gobierno no depende de su naturaleza, su forma ni su mecanismo, sino de ser adecuado a la nación y al momento para los cuales se instituve".

Pero lo realmente grave, lo que no se concilia con la necesidad de restituir a la autoridad su perdido prestigio, son los conceptos y propósitos que el Primer Mandatario manifiesta acerca de la Contraloría General de la República.

Afirma temerariamente el Excmo. señor Ibáñez que: "la politiquería y las cábalas parlamentarias crearon entre nosotros en el hecho y en derecho, un cuarto poder del Estado, el Poder Contralor, creación que no estuvo en ningún instante en la mente ni en los raciocinios de los constituyentes de 1925 y cuyo mantenimiento es una negación de todos los principios constitucionales que informan el régimen presidencial". Protesta después contra la inamovilidad de que gozan el Contralor y el Subcontralor y afirma que

tienen prerrogativas, algunas de ellas omnímodas, para hacer alzaprimar su voluntad y criterio sobre los del Presidente de la República". Finalmente, anuncia que es su firme y decidido propósito luchar contra este estado de cosas.

La Contraloría General de la República no es un Poder del Estado, sino un organismo constitucional autónomo, como lo son las Municipalidades o el Tribunal Calificador de Elecciones, y es absolutamente inexacto, como paso a explicarlo, que la categoría constitucional de ese organismo haya sido el fruto de la politiquería y de las cábalas parlamentarias.

La Contraloría fué establecida en 1925—y no durante el primer Gobierno del señor Ibáñez, como lo afirma el Mensaje—por recomendación de la Misión Kemmerer y mediante la fusión de diversos organismos que habían ido surgiendo desde los albores de la República. Las atribuciones de la Contraloría no han experimentado variaciones de fondo desde su creación hasta ahora.

Los excelentes resultados de la nueva institución fueron motivo de que, en la Reforma Constitucional de 1943, se diera a la Contraloría respaldo constitucional, agregando al artículo 21 de la Carta Fundamental tres incisos que a ella se refieren y modificando la letra c) del artículo 39 de la Constitución, con el objeto de que el Contralor quedara asimilado a los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia en cuanto pueden ser acusados constitucionalmente "por notable abandono de sus deberes".

La Reforma Constitucional de 1943, que tanto desprecio merece a S. E., es aun más respetable que la de 1925, que tanto acatamiento le despierta; porque aquélla fué acordada y sancionada en plena vigencia de la Constitución y las leyes y por amplia mayoría de un Congreso democráticamente elegido. Nada tuvieron que hacer en la Reforma de 1943 la politiquería ni las cábalas parlamentarias de que habla el Excmo. señor Ibáñez. Por

el contrario, en esa ocasión, los Parlamentarios, en un gesto ejemplar, de gran trascendencia para el correcto ejercicio del régimen presidencial, se despojaron de su facultad de iniciar proyectos de ley, en que se crearan nuevos cargos o servicios públicos o se aumentaran sueldos o remuneraciones.

Posteriormente, por ley, se estableció que el Contralor sería nombrado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, sistema que se ajusta perfectamente a la Constitución, ya que ésta señala como una de las atribuciones exclusivas de esta Corporación la de "prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República en los casos en que la Constitución o la ley lo requiera".

La misma ley dispuso, con acierto, que el Contralor y el Subcontralor no podrían ser removidos sino "previa resolución judicial firme tramitada en la forma establecida para los juicios de amovilidad que se sigue en contra los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia". Cosa bastante lógica si se considera la índole de las funciones del Contralor y del Subcontralor.

De acuerdo con la Constitución y con su ley orgánica, las funciones principales de la Contraloría son: fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, las Municipalidades, la Beneficencia y otros servicios; examinar y juzgar las cuentas correspondientes; llevar la contabilidad general de la Nación, y pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos.

En una época no lejana, un Contralor fué acusado y condenado por no cumplir con la debida estrictez su obligación de pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos, y más adelante otro Contralor fué tachado, precisamente por el Parlamentario que habla, de haberse inmiscuído indebidamente en las funciones propias del Poder Judicial y de otros organismos del Estado; pero,

en general, puede decirse que la Contraloría ha prestado grandes servicios al País, evitando la comisión de irregularidades administrativas, estableciendo y sancionando las existentes y, sobre todo, impidiendo que el decreto supremo atropelle la ley.

El actual Contralor, antiguo funcionario de la repartición, a quien no conozco ni de vista, se ha caracterizado por su prudencia y su moderación y ha estado muy lejos de estorbar el legítimo ejercicio de las atribuciones presidenciales. Se ha limitado a cumplir con su deber, evitando que el Poder Ejecutivo se exceda de sus facultades, y lo ha hecho serenamente, discretamente, sin escándalos y sin bulla.

No comprendo por qué, Honorable Senado, una Contraloría autónoma puede significar un atentado contra el sistema presidencial. El Presidente de la República es el Jefe del Estado, pero no es un amo absoluto, como lo fueron los monarcas del pasado; como todo Poder Público, no tiene otras facultades que las señaladas por la Ley, no puede dar un paso más allá de lo que la Ley le permite. Es muy conveniente que exista un organismo encargado de representarle si sus actos están o no encuadrados en la Ley, y es necesario que ese organismo sea autónomo.

Probablemente puedan introducirse en la estructura de la Contraloría algunas mejoras; pero nada justificaría atentar contra su existencia o sus bases fundamentales. La autoridad presidencial no se prestigia con la irresponsabilidad o el abuso. Lo que le da prestigio es el saberla encuadrada en la Constitución y la Ley.

Nuestro Pueblo ha alcanzado, como lo reconoce el Excmo, señor Ibáñez, una considerable madurez cívica. Y no creo que ningún sector importante, por muy ibañista que sea, pueda acompañar al Presidente de la República en su propósito de quitar a la Contraloría sus facultades o su autonomía, lo que sería tanto como consagrar la irresponsabilidad de los funcionarios y la omnipotencia del Ejecutivo.

Señores Senadores:

Celebro sinceramente que el Presidente de la República esté compenetrado de que existe en el País un grave debilitamiento de la autoridad; celebro, asimismo, que esté dispuesto a restablecer el orden y la disciplina; pero creo, por las razones ya expuestas, que el camino que ha elegido para ese fin no lo conducirá al resultado que persigue.

Con toda la serenidad que él espera de la Oposición, con todo el patriotismo y el desinterés que mi partido siempre demostró, he querido significar al Presidente de la República que no es suprimiendo las consejerías parlamentarias, ni abatiendo a la Contraloría, ni exagerando más los caracteres del régimen presidencial, como nos libraremos de la anarquía. No hay sino un medio de conjurar el peligro que se cierne sobre nuestras instituciones: devolver a la autoridad su prestigio, ejerciéndola con nobleza y con acierto.

He dicho.

BONIFICACION A LA PEQUEÑA Y A LA ME-DIANA MINERIA.—ENVIO DEL PROYECTO A COMISION

El señor AMUNATEGUI.—Con la venia del señor Presidente, deseo hacer una petición al Senado.

En el primer lugar de la tabla, figura, en tercer trámite constitucional, el proyecto que otorga una bonificación a la pequeña y la mediana minería. Como este proyecto fué objeto de importantes modificaciones en la Cámara de Diputados, me permito solicitar al Senado tenga a bien acordar enviarlo a las Comisiones de Hacienda y de Minería unidas, a fin de poder tratarlo con el informe de las Comisiones que estudiaron también la materia en el primer trámite constitucional.

-Es aprobada la indicación.

MENSAJE PRESIDENCIAL DE MAYO. LA CON-TRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El señor FIGUEROA. —Señor Presidente:

En el Mensaje leído ante el Congreso Pleno el 21 del actual, S. E. el Presidente de la República, al hacer una defensa del régimen de gobierno llamado Presidencial, sostiene una tesis respecto de la Contraloría General de la República, que pretende probar con argumentos jurídicos y filosóficos.

No es mi propósito hacer un análisis completo del referido Mensaje: otras voces formularán observaciones acerca de sus diversos puntos, sobre su arquitectura central, que parece más bien construída para no detenerse en la solución de los graves problemas nacionales, la crisis económica que vive el País y la situación angustiosa en que se debaten nuestros conciudadanos.

Deseo referirme sólo a los argumentos que S. E. esgrime contra un organismo digno, respetable y esencial en la vida de la Nación, y cuya alta finalidad está claramente definida en nuestra Carta Política y en su ley orgánica.

Antes de exponer una idea, es preciso tener un concepto de ella, en su naturaleza y esencia. Más aún: antes de formular un aserto, es necesario conocer los antecedentes para lograr su demostración.

Pues bien, para saber lo que es la Contraloría, para conocer su fondo y proyecciones, para valorizar su espíritu y determinar su órbita, es indispensable revisar las contingencias que han sufrido las instituciones en el transcurso de los tiempos.

Los orígenes de la Contraloría General de la República se confunden con nuestra propia independencia, como lo comprueba la Caja del Tesoro y el Tribunal de Cuentas, que, desde el año 1820, fiscalizaba el manejo de los recursos públicos.

La renovación incesante de los valores jurídicos y administrativos, las nuevas necesidades reclamadas por la evolución de la República, exigieron la modernización y ampliación de estos Servicios, cuyas finalidades y objetivos han comprendido nuestros legisladores.

Sería superfluo enumerar los esfuerzos que ciudadanos eminentes como Manuel Rengifo, José Miguel Irarrázaval, Manuel Camino Vial, Antonio Varas y tantos otros, como lo confirma la ley de 29 de diciembre de 1841, pusieron en la nueva modalidad que se otorgó al organismo que fiscalizaba las Cuentas de Inversiones.

Este espíritu de progreso, encauzado en las normas de una legalidad que señala rumbos a magistrados como Bulnes y Manuel Montt, Errázuriz Zañartu y Aníbal Pinto, fué sabiamente captado por el ilustre Balmaceda y su Ministro Agustín Edwards, cuando, en 1888, se fija al Tribunal de Cuentas la obligación de determinar "si los decretos de pago del Presidente de la República se ajustaban o no a la Ley, poniendo en conocimiento de las Cámaras las infracciones constatadas, para que ésta haga uso de las facultades constitucionales de censurar, acusar a los Ministros del Despacho y aun al Presidente de la República".

Ante este imperativo lógico, en derecho no puede sostenerse que tal organismo en formación invada las atribuciones del Jefe del Estado. Estas prerrogativas están plenamente definidas en la Constitución de 1833, época en que se inicia el régimen Presidencial en Chile.

Pero la evolución de los tiempos sigue su curso. Nuevas circunstancias, nuevos acontecimientos se registran en los anales de nuestra historia. Junto a la ebullición social que palpita en las masas, adviene la era de una reestructuración política, jurídica y constitucional que culmina en la Constituyente de 1925.

Es sólo obra de los grandes estadistas el encauzamiento o la marcha constructora de las inquietudes y afanes profundos de los pueblos; los mediocres, fuera de no comprender el proceso evolutivo de su época, son justamente los culpables de que los pueblos decaigan o queden en el mismo sitio de su evolución histórica, es decir, que se transformen, como la mujer de Loth, en estatuas de sal, en manifestación arqueológica de un pasado muerto.

El Presidente Alessandri, captando la necesidad de una nueva organización en la Administración Pública, indispensable en la marcha lógica de un pueblo en evolución, contrató los servicios de la Misión Financiera que presidió el señor Kemmerer, y esta misión entregó al Ejecutivo un informe, entre otros, para la organización de la Contaduría e Inspección Fiscales, bajo la dirección de una oficina que se denominaría Contraloría, el 5 de octubre de 1925.

Acontecimientos políticos posteriores determinaron que la realización de esta idea del Presidente Alessandri fuera ejecutada por otros Gobiernos, y es así, y deseo que se tome nota de ello, como el Presidente Constitucional don Emiliano Figueroa Larraín y el Ministro señor Ortiz Vega, dictaron el decreto con fuerza de ley Nº 400 bis, de 12 de mayo de 1927, que creaba la Contraloría General de la República.

Como lógica consecuencia del informe Kemmerer, esta Contraloría establecía normas y procedimientos que no se avenían con nuestra evolución política. Así, el artículo 2º, creaba el cargo de Contralor General, nombrado por el Presidente de la República, a quien debía dar cuenta del recto desempeño de sus funciones, en las cuales duraría seis años y podía ser reelegido.

No se establecía en este decreto con fuerza de ley la intervención jurídica y constitucional de la Contraloría en asuntos de exclusivo carácter: su intervención se limitaba a representar la ilegalidad de los pagos, para lo cual toda orden de esta especie debía ser consultada a esa oficina antes de extenderse el decreto respectivo.

El decreto con fuerza de ley 400 bis fué reemplazado por el decreto con fuerza de ley 2960 bis, de 30 de diciembre de 1927, y este decreto lleva la firma del actual Presidente de la República, señor Ibáñez, y de don Pablo Ramírez como Ministro de Hacienda.

¡Admírense los señores Senadores! En el artículo 8º de este decreto con fuerza de ley, se dice: "La Contraloría se pronunciará sobre la legalidad y constitucionalidad de los decretos supremos, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de su recepción pero deberá darles curso cuando, a pesar de su representación, el Presidente de la República insista con la firma de sus Ministros".

Además, se estableció en el artículo 2º que esta repartición pública estaría a cargo de un funcionario que tendría el título de Contralor General, el cual sería nombrado por el Presidente de la República, a quien daría cuenta del correcto desempeño de su cargo. El artículo 65 de este decreto con fuerza de ley deja vigentes todas las disposiciones anteriores relativas a la Dirección de Contabilidad y Tribunal y Corte de Cuentas en lo que fueren aplicables y deroga expresamente el decreto con fuerza de ley 400 bis a que antes me he referido, de lo cual se deduce que el Contralor General era ya en aquella época inamovible, pues se restablecía en todo su vigor el artículo 41 de la ley de 20 de enero de 1888, que disponía: "La Corte de Cuentas tiene las mismas prerrogativas y tratamiento de una Corte de Apelaciones. Sus miembros son inamovibles como los de los Tribunales Ordinarios y se entenderán comprendidos en la disposición del inciso tercero del artículo 3º de la Ley de 31 de agosto de 1880".

Los mismos principios y atribuciones, con las modificaciones que la evolución política y administrativa del País y la mutua interdependencia de los Poderes Públicos han aconsejado, son los que rigen en la actualidad y que se consagran en la ley orgánica de la Contraloría General, que lleva el número 10.336.

En virtud de estas disposiciones, la Contraloría es un organismo que no está sujeto a la subordinación de ningún Ministerio, autoridad u oficina. La razón de esta especial categoría no es otra que la absoluta necesidad de otorgarle plena in-

dependencia para que cumpla su alta misión fiscalizadora, de orden contable, jurídico y constitucional.

Determina y esclarece la naturaleza de esta condición, el deber imperativo de observar el "control" jurídico, aun sobre los decretos y resoluciones del Jefe del Estado, no sólo en orden a la destinación y aplicación de los fondos fiscales, sino principalmente en cuanto se refiere a la potestad administrativa que le incumbe.

En conformidad, pues, con estos mandatos legales, la Contraloría ejerce las siguientes atribuciones: fiscaliza el ingreso e inversión de los fondos públicos, municipales y de Beneficencia; verifica el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir los funcionarios públicos y semifiscales; posee el derecho de inspección; lleva la contabilidad general de la Nación; se pronuncia sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos; vigila el cumplimiento y aplicación del Estatuto Administrativo; desempeña, en fin, todas las otras funciones que le encomiendan las leyes del Estado.

La importancia de este organismo se evidencia aun más en su respaldo jurídico, en su contenido específico, en su naturaleza técnica, al señalarla como una entidad autónoma en la Constitución Política del Estado, de acuerdo con la ley 7.727, que promulga la Reforma de 1943, honor que corresponde al ex Mandatario señor Juan Antonio Ríos.

La trascendencia de esta reforma, su significado jurídico y económico, la prueban las leyes 9.687, de septiembre de 1950, y la ley Nº 10.336, de 20 de mayo de 1952, a la que ya me he referido, que refunde en un solo texto las disposiciones relativas a la Contraloría General de la República.

En atención, pues, a estos antecedentes, cabe formular una definición jurídica de la Contraloría General de la República, una definición que contenga su género próximo y su diferencia específica.

Este concepto, verdaderamente filosófi-

co, se encuentra consignado en el artículo 1º de la lev 10.336, que señala, con claridad, las atribuciones de este organismo: "La Contraloría General de la República. independiente de todos los Ministerios, autoridades y oficinas del Estado, tendrá por objeto fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades y de la Beneficencia Pública; verificar el examen y juzgamiento de las cuentas que deban rendir las personas que tengan a su cargo fondos o bienes de las entidades indicadas y de los demás Servicios o instituciones sometidas por la lev a su fiscalización y la inspección de las oficinas correspondientes: llevar la contabilidad general de la Nación y pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo y desempeñar, finalmente, todas las otras funciones que le encomienda esta ley y los demás preceptos vigentes o que se dicten en el futuro, que le den intervención".

El precepto citado permite deducir que son dos las funciones técnicas y específicas de la Contraloría; "controlar" la jurídicidad de los actos administrativos, es decir, velar por que las funciones de la potestad administrativa se realicen conforme a las leyes y a la Constitución Política del Estado; y, por otra parte, fiscalizar el correcto manejo de los fondos y bienes públicos.

La primera función, la más importante en un organismo democrático, se encuentra en el artículo 13 de la ley Nº 10.336, que dice: "El Contralor tomará razón de los decretos supremos y se pronunciará sobre la inconstitucionalidad o ilegalidad de que puedan adolecer, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de su recepción, pero deberá darles curso cuando, a pesar de su representación, el Presidente de la República insista con la firma de todos sus Ministros.

"La representación se hará con la firma del Contralor y, en caso de insistencia, se consignará el hecho en la Memoria anual que la Contraloría deberá presentar al Presidente de la República y al Congreso Nacional".

En consecuencia, todos los decretos supremos, todas las resoluciones emanadas de los Jefes de Servicio, deben pasar por el trámite de la Toma de Razón, requisito para que las determinaciones de la autoridad surtan los efectos legales.

La segunda función que compete a la Contraloría, es decir, la fiscalización del correcto manejo de los fondos y bienes públicos, está preceptuada en los artículos 51 y 52 de la ley 10.336: "las instituciones fiscales y semifiscales y, en general, todos los organismos creados por el Estado o dependientes de él, quedarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, salvo aquellas que actualmente lo estén a la Superintendencia de Bancos o a la Dirección General de Previsión Social".

Sería abusar de la benevolencia del Honorable Senado hacer una exposición, aunque sucinta, de la estructura de la Contraloría General de la República. Baste con decir, en homenaje a la brevedad, que ella se compone de tres grandes Departamentos: el Jurídico, el de Contabilidad y el de Inspección de Servicios y Oficinas Públicas.

No es posible concebir que la tesis que plantea el Mensaje, leído en el Honorable Congreso Pleno por S. E. el Presidente de la República, pueda referirse a alguna de las atribuciones conferidas a este organismo constitucional.

No es posible pensar que ciudadanos como O'Higgins y Prieto, como Bulnes y Montt, como Balmaceda y Santa María, como Alessandri y Ríos, creyeran que una entidad de esta naturaleza se podría erigir, en el transcurso del tiempo, en "un sistema o fundamento para neutralizar o paralizar las decisiones del Ejecutivo, en materias administrativas, con interpretaciones casuísticas de las leyes, decretos y reglamentos, que generalmente

obedecen a un espíritu obstruccionista, o a una mentalidad retardataria, enemiga del progreso y de las innovaciones", como se afirma en dicho Mensaje.

Las afirmaciones del Jefe del Estado no revisten ni profundidad filosófica ni seriedad jurídica, sino que, muy por el contrario, sus alegaciones inciden, tal vez sin quererlo, en contradicción de conceptos que vulnera las leyes elementales del raciocinio y de la dialéctica.

La Contraloría General de la República fiscaliza los actos administrativos para que se encuadren dentro de las disposiciones de las leyes y de la Constitución Política del Estado, base de todo régimen democrático.

El Mensaje a que me vengo refiriendo contiene las siguientes expresiones: "la politiquería y las cábalas parlamentarias crearon entre nosotros, en el hecho y en el derecho, UN CUARTO PODER DEL ESTADO, el Poder Contralor, creación que no estuvo ni un instante en la mente ni en los raciocinios de los constituyentes de 1925, y cuyo mantenimiento es una negación de todos los principios constitucionales que informan el régimen presidencial". Estas expresiones implican desconocimiento de la historia constitucional de Chile y de su constante, progresiva y democrática evolución.

No creo, señor Presidente, que Su Excelencia se refiera al texto y contexto de disposiciones que aseguran la autonomía de la Contraloría General de la República. Si así fuera, querría decir que ha sido mal informado al sostener juicios contrarios a la realidad jurídica y constitucional de las instituciones de nuestra República.

Si Su Excelencia se ha referido al Contralor y al Subcontralor General de la República, como magistrados inviolables del presunto nuevo Poder, también ha incurrido en un error de principio y de consecuencia. De principio, porque su enunciado se contrapone al artículo 39 de la Constitución Política del Estado, en las letras b, c, d y e, que da una relativa inamovili-

dad a los Ministros de Estado, a los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, a los Generales y Almirantes, a los Intendentes y Gobernadores, aunque no hayan recibido su designación por medio del sufragio popular. Error, finalmente, de consecuencia, porque el Contralor General de la República puede ser removido en virtud de juicio de amovilidad por la acusación ante el Senado, por "notable abandono de sus deberes".

Si el Subcontralor no puede ser acusado ante el Senado, puede ser removido en juicio de amovilidad. Más aún, a los jefes de los departamentos de este organismo se los considera Jefes de Servicio para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, de decir, sólo pueden ser removidos con acuerdo del Honorable Senado.

Señor Presidente:

Para comprender las reacciones de los gobernantes es menester considerar una serie de elementos que nos permitan aclarar los conceptos, explicar actitudes a primera vista incomprensibles, para poder así hacer alguna luz en estos problemas tan complejos que son los actos humanos, mucho más cuando esos actos emanan de hombres que son directores de pueblos.

¿Cómo explicar que el Presidente de la República, como el personaje legendario, quiera ahora destruir o quemar lo que antes no sólo adoró, sino que engendró él mismo, ya que, como lo he dicho, son obras suvas las actuales atribuciones fundamentales de la Contraloría General, la inamovilidad relativa de sus dos más altos jefes? Es sencillo. No ha contado el señor Ibáñez en esta ocasión con hombres de verdadera calidad, de cultura superior, de personalidad vigorosa, de patriotismo acendrado, que estuvieran a la altura de los acontecimientos para que, frente a las demasías subalternas de poder, miraran por los principios fundamentales, por el buen ordenamiento jurídico y por la evolución democrática de su patria. No ocurrió lo mismo en la época en que se creó la Contraloría, pues entonces contó con

un hombre de la talla de Pablo Ramírez para que inspirara sus actos de colaborador en principios esencialmente jurídicos. No existe ahora, como en esos tiempos, la persona que con franqueza ruda pero sincera sea capaz de representar sus errores al Presidente de la República, que no es un hombre de formación jurídica; y que sea capaz de contener, por obra de la sinceridad de su consejo, las equivocaciones públicas y notorias como las que ya, por segunda vez, ha venido a decirnos al Congreso Pleno.

S. E. el Presidente de la República, formado en una escuela de absoluta discipli-'na, en lugar de patrocinar un proyecto de ley que modifique la estructura de la Contraloría General si, con buenas o malas razones, la considera perjudicial o inconveniente para la acción de su Gobierno, viene aquí a expresar, desde su alta jerarquía, conceptos que no pueden ocasionar sino desorden, desquiciamiento e indisciplina en la Administración Pública. al minar por medio de tales afirmaciones la autoridad que debe tener, porque así lo quiere la ley, que es la suprema expresión de la voluntad soberana en una democracia, la Contraloría General de la República.

S. E. el Presidente de la República en diferentes oportunidades ha hablado de indisciplina, ha perorado contra las huelgas, ha dicho que dirigentes gremiales deben estar en la cárcel, y, no obstante, él, en la función más pública de Primer Magistrado, como es la de abrir las sesiones del Congreso Nacional, se ha referido con violencia reiterada, y hasta ahora desconocida, al organismo fiscalizador, que tiene por la ley las funciones más delicadas, como las de velar por la corrección de los pagos, de los ingresos en arcas fiscales, la aplicación de las leves tributarias, las sanciones y reintegros de los que hacen pagos ilegales o malversan caudales públicos, la inspección de los Servicios en general, para señalarles normas de correcto funcionamiento y de sana contabilidad y, en general, por la honestidad, legalidad y constitucionalidad de la gestión administrativa.

Está equivocado S. E. el Presidente de la República si estima posible eliminar conquistas democráticas y jurídicas que él mismo, quizás sin apreciar todo su valor, llevó afortunadamente a la realidad.

No olvide Su Excelencia que los pueblos no desandan el camino de su evolución y que el nuestro, que es joven y viril, no dará un paso atrás. No olvide Su Excelencia que si él ocupa ahora la más alta Magistratura, ello se debe al imperio de las normas y principios jurídico que rigen nuestra democracia; y que tales principios no son accidentales, sino consecuencia de un proceso evolutivo, de la cultura cívica, de la existencia de partidos políticos con tradiciones de legalidad, de gobernantes que no han tenido como norte sus personales afanes y deseos, por bien inspirados que sean, sino algo que sobrepasa a sus personas y que entronca con la historia digna, altiva y respetable de este pueblo nuestro que es Chile.

He dicho.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Curti y Amunátegui formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Bulnes Sanfuentes.

—Se aprueba la indicación.

INCLUSION EN LA CUENTA DE PROYECTO SOBRE ASUNTOS PARTICULARES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión los informes de la Comisión de Solicitudes Particulares sobre proyectos que benefician a las siguientes personas:

- 1) Blanca Prat vda. de Undurraga.
- 2) Ulises Bunster García y
- 3) Magdalena Vives vda. de Edwards.
- -Se aprueba la indicación.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor CORREA.—En nombre de los Senadores de estos bancos, formulo indicación para que se publique "in extenso" el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Figueroa.

El señor SECRETARIO.—Iba a dar lectura, justamente, a una indicación del Honorable señor González Madariaga en el mismo sentido, señor Senador.

-Se aprueba la indicación.

PROYECTO DE AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD. APLICACION DEL REGLAMENTO

El señor SECRETARIO.—El señor Izquierdo formula indicación para que se incluya en la Cuenta y se tramite a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la moción que pasa a la Mesa, sobre amnistía a procesados y condenados en conformidad a las leyes de defensa de la democracia y de abusos de publicidad.

-Se aprueba la indicación.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, desde el 21 de mayo, en que S. E. el Presidente de la República leyó ante el Congreso Pleno su Mensaje, hasta ahora, en que quiero referirme a algunos aspectos de éste, se han producidos algunos hechos que, para el partido que represento, tienen una importancia decisiva.

S. E. el Presidente de la República manifestó que si el Congreso Nacional aprueba una ley de amnistía en favor de las personas que siguen afectadas por la ley de Defensa Permanente de la Democracia, él no tendría reparos que hacer. Esto es importante, señor Presidente —repito—, para el partido que represento, pues tengo sometido a la consideración de esta Corporación un proyecto de amnistía, que actualmente se encuentra en Comisión. Primeramente quiero solicitar del señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala para que tal pro-

yecto se trate en la sesión del martes próximo con informe de la Comisión o sin él.

Antes que el señor Presidente formule esta petición a la Sala, quiero recordar a los señores Senadores que dicho proyecto no modifica en modo alguno las disposiciones de la ley Nº 8.987, llamada de Defensa de la Democracia, ni del decreto con fuerza de ley Nº 425 sobre Abusos de Publicidad, sino que se trata, como podría decirse, de pacificar los espíritus mediante una amnistía para todas las personas que están condenadas o procesadas en virtud de dichas disposiciones legales. Son muchas las personas que, en estos momentos, están afectadas por tal ley y tal decreto supremo.

Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala, entonces, para tratar este proyecto el martes de la próxima semana con informe de la Comisión o sin él.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se aprobará la indicación.

El señor OPASO.—Lamento tener que oponerme.

El señor BULNES SANFUENTES.— También me opongo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay que votar la indicación.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es necesario que la Comisión conozca, siquiera someramente, los casos de las personas que serían favorecidas por esta ley de amnistía. De aquí al martes próximo es muy poco probable que la Comisión pueda reunir antecedentes suficientes.

La Comisión tendrá que pedir una nómina de las personas a quienes alcanzaría el beneficio de la amnistía, con una explicación, siquiera somera, de los motivos que han inducido a condenarlas.

El señor COLOMA.—No procede votar, señor Presidente.

El señor OPASO.—Se necesita unanimidad. El señor COLOMA.—; En virtud de qué procede votar?

¡Lo hemos discutido tantas veces!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, procede votar.

Es lo que se ha hecho siempre en estos casos.

El señor COLOMA.—El Reglamento es muy claro y no procede retirar el proyecto de la Comisión, salvo que hubiera unanimidad para ello. Esto mismo lo hemos discutido otras veces.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué no fijamos un plazo a la Comisión?

El señor BULNES SANFUENTES.— Pero tendría que ser un plazo que prestara utilidad. Si se le diera plazo hasta el martes próximo, no alcanzaría a estudiar el proyecto.

El señor QUINTEROS.—No tengo inconveniente en que se le fije un plazo a la Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—; Dos semanas?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Esa podría ser la solución. Se le daría toda la próxima semana a la Comisión para que pudiera estudiar el proyecto.

El señor BOSSAY.—; Por qué no lo discutimos la próxima semana, el día miércoles?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión está ocupada actualmente en el proyecto sobre delito económico. Se le podría dar de plazo toda la semana próxima y tratar el proyecto el martes subsiguiente.

El señor QUINTEROS.—Yo haría mía la indicación del Honorable señor Bossay, en orden a tratar el proyecto el miércoles de la próxima semana.

El señor COLOMA.—Que se aplique el Reglamento, señor Presidente.

El señor CERDA.—¿Qué establece el Reglamento a este respecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El artículo 54 del actual

Reglamento dispone: "Podrá omitirse este trámite si la Sala así lo acordare".

Desde que soy Presidente, o más bien dicho, desde que pertenezco al Senado, la práctica constante ha sido votar esta clase de indicaciones en la oportunidad en que se formulan.

El señor COLOMA.—Me permito recordarle, señor Presidente, que, con motivo de indicaciones de esta misma especie, el Senado modificó su posición en una sesión anterior.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No la modificó, Honorable Senador.

El señor COLOMA.—La omisión del trámite de Comisión sólo puede ser acordada por la Sala en el momento en que se da cuenta de un proyecto; enviado éste a Comisión, debe regir el trámite de informe, y la omisión de éste requiere acuerdo unánime.

Por lo demás, existe un artículo en el Reglamento, como lo hice presente en otra oportunidad, que se refiere expresamente a este caso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es el artículo 54, Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.—No, es otro, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En esa oportunidad, Su Señoría hizo la observación, pero el Senado aún no modifica su actual Reglamento. Puedo asegurarle que hasta ahora la Corporación, uniformemente, se ha encuadrado en esa norma.

El señor COLOMA.—Es muy claro, señor Presidente: el artículo 54 dispone que podrá omitirse el trámite de Comisión si, la Sala así lo acuerda; pero éste no es el caso, y lo dijimos reiteradamente la otra vez. Aquí se pretende sacar un proyecto de Comisión, o sea, no se trata de omitir dicho trámite; y, para ello, debe existir unanimidad.

Además, hay otro artículo del Regla-

mento que trata precisamente de este-

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El artículo es el 54. En el nuevo Reglamento, se define mejor la situación. De modo que la única solución posible es pasar el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que lo aclare.

El señor COLOMA.—Para que informe sobre este artículo juntamente con otro que daré a conocer más adelante.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en esa forma?

El señor RETTIG.—; En qué forma, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Coloma objeta el procedimiento insinuado por la Mesa en conformidad con la práctica establecida por el Senado; la única solución sería enviar el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que interprete el Reglamento.

El señor FAIVOVICH.—¿Y por qué no aplicar la norma seguida en la práctica, mejor?

El señor BOSSAY.—Está perfectamente bien que se someta a votación en este momento la indicación del Honorable señor Quinteros.

El señor AMUNATEGUI.—A mi juicio, es preferible aclarar este punto, pues no es conveniente que, en cualquier momento de la sesión, sobre todo en Incidentes, puedan eximirse proyectos del trámite de Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tal ha sido la práctica, que se modifica en el futuro Reglamento.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, haciendo abstracción de todas las disposiciones reglamentarias, a mi juicio no podría negarse a los Senadores la oportunidad de reunir y conocer antecedentes sobre lo que van a votar. No se trata de invocar el Reglamento, sino de una norma elemental. Por lo menos, permítase a los Senadores no verse obligados a votar la amnistía a fardo cerrado, que puedan imponerse de qué procesos se trata, y eso no sería posible de aquí al martes próximo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Por eso, sugería dejar el asunto pendiente por toda la semana próxima. Es decir, se postergaría su discusión únicamente por una semana, y el martes subsiguiente habría informe de Comisión.

¿Habría acuerdo para proceder en esa forma?

El señor COLOMA.—Siempre que hubiere informe de Comisión.

El señor OFASO.—Con informe.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión emitirá su informe para que el proyecto pueda ser tratado el martes subsiguiente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Puede suceder que, por cualquier razón, no haya informe. ¿Cuál será la situación en ese caso?

El señor BOSSAY.—El acuerdo sería en la inteligencia de que el proyecto será tratado con informe de Comisión o sin él.

El señor CURTI.—Debe ser con informe.

El señor BULNES SANFUENTES.— Si la Comisión se ve en la imposibilidad de reunir los antecedentes necesarios, puede pedir nuevo plazo. Para eso su Presidente es correligionario del Honorable señor Bossay y puede citar a la Comisión para el estudio del asunto; y, si no alcanzaren a reunirse todos los antecedentes, como ya lo he dicho, podrá solicitarse prórroga del plazo.

El señor BOSSAY.—Nosotros creemos que el proyecto debe ser tratado el miércoles próximo.

El señor IZQUIERDO.—Es tiempo suficiente.

El señor BOSSAY.—Y estimo, además, que la Mesa, al intervenir en la forma en que lo ha hecho, ha procedido bien.

El señor COLOMA.—No trate, señor Senador, de colocar al Senado en oposición con la Mesa. Esa es una táctica muy antigua.

El señor BOSSAY.—Yo no he pretendido eso; sólo me he referido al procedimiento de la Mesa.

El señor COLOMA.—Ese es un sistema muy antiguo y muy conocido.

El señor AMUNATEGUI.—A mi juicio, para el Senado es inconveniente el procedimiento en actual vigor.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es inconveniente, señor Senador; pero el nuevo Reglamento salva esa inconveniencia.

El señor BULNES SANFUENTES.— Con nueve Senadores en la sala, se podrían...

El señor COLOMA.—Se podrían sacar de Comisión todos los proyectos, lo cual reviste mayor gravedad en una sesión como ésta, después de habérsenos manifestado ayer que no había asuntos en estado de tabla.

El señor QUINTEROS.—No ha sido en modo alguno ésa mi intención, señor Senador.

El señor COLOMA.—Yo me estoy refiriendo al procedimiento que se desea adoptar, y no a la intención de Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—Mi indicación la formulé por las razones que me permití dar al Honorable Senado, y que han contado también con las simpatías de otros bancos.

Desearía saber, señor Presidente, a qué acuerdo se llegó.

El señor AMUNATEGUI.—Se trataría el proyecto en la sesión del martes subsiguiente, con informe de Comisión o sin él.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Esa sería la mejor solución.

El señor COLOMA.—Con informe. El acuerdo debe ser en la inteligencia de que habrá informe.

El señor BOSSAY.-Votemos, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).-Ruego a los señores Senadores se sirvan aceptar la proposición de discutir el proyecto el martes subsiguiente, con informe de Comisión, en la seguridad de que los miembros de ella lo emitirán oportunamente.

El señor CERDA.-Si se toma el acuerdo de votar el proyecto con informe de la Comisión o sin él, habrá que votarlo, en cumplimiento de tal acuerdo, aunque no exista informe, a menos que haya asentimiento unánime para proceder en otra. forma.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).-No, señor Senador. Si se acuerda eso, el proyecto solamente quedaría en tabla, podría volver a Comisión o, si no hay informe, prorrogarse el plazo para que ésta lo emita.

proposición señor CERDA.—La nuestra es clara: votar el proyecto, de este martes al siguiente, con informe de la Comisión, y, si ésta, por cualquier motivo, no ha podido reunir los antecedentes para informar, dará cuenta de ello y solicitará de la Sala el plazo necesario para hacerlo.

El señor IZQUIERDO.—Y nos llevaremos todo el año en eso, porque los antecedentes no llegarán nunca...

El señor CERDA.—; Y por qué no ...?

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Por qué no, si la Comisión se preocupa?

El señor IZQUIERDO.—Nunca se estimará que hay antecedentes suficientes. Se pedirán más antecedentes y luego más y más.

El señor AMUNATEGUI.—Su Señoría es miembro de la Comisión.

El señor FAIVOVICH.—Creo que las posiciones están bien fijadas: hay Senadores que piden tratar el proyecto con informe de la Comisión, y otros solicitan votarlo con informe o sin él. Habría que votar estas proposiciones.

car el Reglamento. Quiero insistir en que el procedimiento señalado implica una violación del Reglamento. Repito que pudo omitirse el trámite de Comisión antes, pero no ahora.

Ruego al señor Presidente tenga la bondad de considerar que, al darse cuenta de un Mensaje, Su Señoría ordena su envío a Comisión; o bien, puede omitirse tal trámite si la Sala así lo acuerda. Pero el proyecto de que se trata ya está radicado en Comisión, y ésta debe informar, pues ha pasado la oportunidad de eximirlo de ese trámite. Todo otro procedimiento es ajeno al Reglamento, máxime si esto se pide durante los Incidentes y sin aviso previo.

El señor MARTINEZ.-Cuando se demora un informe, hay que pedir su despacho . . .

El señor AMUNATEGUI.—Para eso disposiciones reglamentarias que permiten pedir a una Comisión que acelere el despacho de un informe.

Acordemos la inclusión del proyecto en la tabla del martes subsiguiente, pues es lógico suponer que, para entonces, la Comisión va habrá informado.

El señor FAIVOVICH.-El procedimiento señalado por el Honorable señor Amunátegui presenta el mismo defecto que deseamos salvar. De aquí a quince días, se repetirá este debate, y el Honorable señor Coloma insistirá en su tesis.

El señor COLOMA.—Y Su Señoría podrá sostener otra cosa...

El señor FAIVOVICH.—Sostendrá Su Señoría que no es reglamentario tratar el asunto sin informe de la Comisión.

De manera, pues, que el Senado debe resolver hoy, y es la Mesa, en mi concepto, la llamada a fijar la norma.

El señor RETTIG.—O la Sala.

El señor FAIVOVICH.-O, en subsidio, la Sala. En la práctica, siempre que se ha solicitado tratar sin informe una materia radicada ya en determinada Comisión, la Sala ha resuelto sobre la fe-El señor COLOMA.—Habría que apli- cha y forma de despacharla, es decir, si con informe de Comisión o sin él. Tal ha sido la práctica.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Pero, dada la discrepancia de opiniones surgida y en atención a la armonía que siempre ha existido en esta Corporación, procedería, a mi juicio, buscar una solución conciliatoria que podría ser la siguiente: solicitar de la Comisión que nos dé informe sobre el proyecto para el martes próximo, fecha en que seguramente ya estará emitido; y que, para el evento de no ocurrir así,...

El señor FAIVOVICH.—; No habría problema alguno en el primer caso!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—... que la misma Comisión estudie, desde el punto de vista reglamentario, la consulta formulada por el Honorable señor Coloma.

De esa manera, si el próximo martes el proyecto no ha sido informado, la Comisión, en todo caso, habrá resuelto la duda aquí planteada.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Qué día martes informaría la Comisión, en definitiva?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El martes subsiguiente.

El señor COLOMA.-Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habria acuerdo a este respecto?

El señor FAIVOVICH.—No, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión resolverá la duda que se ha planteado.

El señor FAIVOVICH.—Eso implica diferir por quince días un problema que debe resolverse en esta oportunidad.

El señor POKLEPOVIC.—No creo que sea ésta la oportunidad de resolverlo, por cuanto no disponemos de los antecedentes necesarios para ello ni hemos estudiado el problema reglamentario.

Respecto a la fórmula propuesta por el señor Presidente, hay en ella dos indicaciones: una para que el proyecto vuelva a Comisión y sea tratado el próximo martes, y la otra, que hago mía, para consultar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca del problema reglamentario que se ha promovido.

Tan pronto como conozcamos los antecedentes, podremos adoptar resoluciones en forma conveniente, de acuerdo con el Reglamento, y no por golpes de mayoría.

El señor MARTINEZ.—No; se trata de obrar de acuerdo con los precedentes.

El señor CORREA.—Su Señoría no tiene derecho a hablar de "golpes" de mayoría, dado que todos los problemas se resuelven por mayoría, y no por voluntad de la minoría.

El señor BULNES SANFUENTES.— Una veces con golpe, y otras, sin golpe...

El señor POKLEPOVIC.—Retiro la palabra "golpe". En realidad, es una expresión desagradable.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—; Y muy peligrosa!

El señor PRIETO.—; Especialmente en estos tiempos!

El señor POKLEPOVIC.—Este es un problema técnico y, por lo tanto, debe resolverse técnicamente.

El señor COLOMA.—; Pido segunda discusión para este asunto!

El señor BOSSAY.—La Mesa ha propuesto una fórmula de conciliación para mantener la armonía y la cordialidad en el Senado; pero, a nuestro entender, dicha fórmula es al revés, pues se trata de resolver acerca de una indicación propuesta desde estos bancos y aceptada por el Honorable señor Quinteros, en el sentido de cambiar la indicación primitiva presentada por él y destinada a obtener que el próximo martes sea votado el proyecto de amnistía, con informe de Comisión o sin él. Esta indicación fué rechazada por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, quien hizo presente que la Comisión no tendría tiempo para sesionar y, por lo menos, tomar conocimiento del proyecto. Buscando una conciliación, se propuso dar de plazo a la Comisión toda

la semana próxima, y en estos momentos se pide que el martes subsiguiente se vote el proyecto, con informe de Comisión o sin él. Esta es la conciliación, y no lo que se estaba proponiendo a la Sala.

Nuestra idea es que se adopte una resolución sobre el problema, porque, del acuerdo a que llegue el Senado, están pendientes cientos de personas en todo el País.

El señor POKLEPOVIC.—Creo que, sin necesidad de promover un conflicto reglamentario, tendremos el informe dentro de quince días, y no me parece conveniente sentar un nuevo precedente que no beneficiará al Senado. Por eso, formulo una segunda indicación para que se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el problema reglamentario planteado en este momento. Esto es previo.

El señor FAIVOVICH.—Voy a insistir en mi indicación en orden a que se resuelva hoy si esta materia se va a tratar con informe de Comisión o sin él.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Habría que votar.

El señor COLOMA.—Pido segunda discusión, apoyado por dos señores Senadores.

El señor POKLEPOVIC.—He formulada una indicación previa: que se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor RETTIG.—Que se haga la consulta, pero no retardemos el despacho del provecto.

El señor FAIVOVICH.—¿Por qué el Honorable señor Poklepovic califica de previa su indicación? ¿Qué naturaleza, qué carácter tiene ella para ser calificada de previa?

El señor AMUNATEGUI.—Es previa porque la Comisión de la cual es miembro Su Señoría puede resolver que no se debe votar la indicación aquí propuesta.

Además, creo inconveniente sentar el precedente de que, en cualquier momento de Incidentes, se pueda tomar el acuerdo

de sacar de Comisión un proyecto ya enviado allá para su estudio.

El señor COLOMA.—¿Se puede en cualquier momento votar una indicación, señor Presidente? Si no es así, ¿por qué puede votarse ésta?

El señor MARTINEZ.—Tomemos la votación.

El señor COLOMA.—Por el respeto del Senado, algo habrá que aclarar sobre esta materia.

Cuando está hablando un señor Senador sobre un problema cualquiera, ¿puedo pedir la palabra y formular indicación para eximir de Comisión todos los proyectos que estén en este trámite? ¿Es esto serio? A mi juicio, se trata de algo del todo inaceptable, que no se puede admitir a votación.

El señor MORA.—¿Quieren o no quieren que haya amnistía?

El señor COLOMA.—Esto lo vamos a ver en la discusión del proyecto de ley.

El señor CURTI.—Cuando estemos informados del asunto.

El señor RIVERA.—No podemos prejuzgar.

El señor COLOMA.—Esto lo veremos cuando se discuta la ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Propongo otra solución conciliatoria: enviar la consulta formulada por el Honorable señor Coloma, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que la tenga resuelta el martes próximo, no el subsiguiente...

El señor IZQUIERDO.—Puede resolverse en la Sala.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—... y el martes subsiguiente, con informe de Comisión o sin él, resolver sobre el proyecto.

El señor BOSSAY.—No, señor.

El señor COLOMA.—Yo repito que no se puede votar, en hora de Incidentes, por sorpresa, una indicación sobre eximición del trámite de Comisión, ni de ninguna especie. Es completamente contrario al decoro del Senado. No se trata de la amnistía misma ni de ningún otro caso particular; se trata sencillamente de que es inaceptable que el Senado pueda tomar el acuerdo y sentar el precedente de que en cualquier momento, cuando está hablando un Senador, con sólo once Senadores en la sala, se eliminen del trámite de Comisión todos los proyectos que estén cumpliendo tal trámite. Ello es absolutamente contrario al decoro del Senado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando. (Presidente).—Tiene razón Su Señoría.

El Reglamento señala un momento determinado de la sesión para votar esas indicaciones; se llama "tiempo de votaciones".

El señor COLOMA.—; Cuál es ese momento?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Al término de la "primera hora", es decir, al comenzar la "segunda hora".

El señor OPASO.—Pido la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Pido que se vote.

El señor COLOMA.—Lo votaremos oportunamente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si se pide aplicación del Reglamento, no puede votarse la indicación hasta el martes próximo.

El señor COLOMA.—Que se aplique estrictamente el Reglamento.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Por eso pedí a los señores Senadores que adoptáramos una solución conciliatoria. Podemos tener el martes próximo, en el momento en que reglamentariamente debe votarse la indicación, el informe de la Comisión sobre la consulta formulada.

El señor MARTINEZ.—Sobre la consulta.

El señor FAIVOVICH.—Nosotros pedimos que se aplique el Reglamento, conforme a la petición del señor Senador, pero no aceptamos el procedimiento de conciliación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—De modo que se votaría el martes próximo la indicación del Honorable señor Quinteros.

El señor FAIVOVICH.—En virtud de haberse aplicado el Reglamento.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se votaría el martes próximo.

Acordado.

El señor AMUNATEGUI.—¿Y por qué no se pide a la Comisión que informe para el martes?

El señor RETTIG.—No se puede pedir, según lo que dicen ahora.

El señor AMUNATEGUI.—; Cómo! Es lo que siempre se ha hecho.

El señor RETTIG.—Como vamos a tener que vivir según lo que permita el Reglamento...

El señor MATTE.—Con el arma al brazo.

El señor BULNES SANFUENTES.— La política de "el que pestañea pierde..."

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará presente a la Comisión la petición formulada por el Honorable señor Amunátegui.

Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

MENSAJE PRESIDENCIAL DE MAYO DE 1954

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente:

Sin volver a insistir en la indicación que motivó el reciente debate, decía que quería referirme a algunos aspecto del Mensaje leído por S. E. el Presidente de la República el día 21 de mayo. El Primer Mandatario, en su Mensaje, en el acto solemne de apertura del Congreso Nacional, en presencia de los representantes diplomáticos de países extranjeros, hizo una serie de afirmaciones y cargos que yo no quiero refutar con dureza, porque

—repito— la actitud del Presidente, al admitir la posibilidad de otorgar amnistía a los obreros afectados por la ley de Defensa de la Democracia, me merece respeto, pero que, de todos modos, creo deben ser levantados en esta Honorable Corporación.

El Presidente de la República ha hablado de la fragmentación de los partidos políticos por intereses personalistas, y ha dicho, además, que éstos tienden a intervenir en la designación de los Secretarios de Estado y en la actuación de los Ministros.

Yo me atrevo a sostener, como ya lo sostuvo hace algunos momentos el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, que éstos no son cargos que puedan hacerse a los partidos de Oposición. Así, en cuanto a personalismo se refiere, los partidos que se fundan en una persona no existen en la Oposición, ni ésta tiende, por otra parte, a fragmentarse en partidos políticos pequeños. Hace poco, hemos visto el ejemplo del profundo e importante movimiento unitario del Partido Conservador. El Frente del Pueblo, en estos instantes, está incrementado con el Partido Democrático de Chile. Por otra parte, se ha formado un frente socialcristiano. La Oposición tiende a formar grandes conglomerados políticos. La tendencia que Su Excelencia el Presidente de la República atribuye a los partidos de la Oposición, puedo señalarla, en cambio, en las fuerzas ibañistas. Baste sólo recordar el caso de la CONCOPO -creo que así se llama-, que dirige el señor Mamerto Figueroa, y el de otras agrupaciones cuyas siglas no recuerdo en este momento, para demostrar que si en alguna parte existen partidos pequeños, con una orientación básica exclusivamente personalista, ello sucede, precisamente, en el campo de las fuerzas políticas que acompañan al, Excelentísimo señor Ibáñez.

Tampoco se puede hacer a los partidos de la Oposición el cargo de que pretenden influir en el nombramiento o actuación

de los Ministros de Estado. Toda la Oposición, sea la que nosotros realizamos, sea la que hacen otros señores Senadores, se limita a observar, a veces con curiosidad, cómo se nombra a Ministros, como caen y se suceden los Secretarios de Estado del Excelentísimo señor Ibáñez, sin tener ello, por supuesto, participación ninguna de sus sectores.

Insisto en que, en esta situación, no tienen ninguna responsabilidad, ni la Oposición de Izquierda ni la Oposición de Derecha.

Hay, además, una afirmación de alcance general hecha por el Excelentísimo señor Ibáñez, que se refiere a la manera como él entiende el régimen presidencial de Gobierno. Este régimen, en su concepto, le permitiría aun la designación de Secretarios de Estado que no tuvieran —así lo afirma textualmente— ningún respaldo parlamentario. Creo útil dejar constancia de que ésta es una manera exagerada de entender el régimen presidencial de Gobierno. Tanto en el régimen parlamentario como en el presidencial, es indispensable que los Secretarios de Estado cuenten siquiera con un mediano respaldo parlamentario. Yo quiero dejar constancia de mi desacuerdo respecto a la forma como Su Excelencia el Presidente de la República entiende el funcionamiento del sistema presidencial. Todo Gobierno, parlamentario o presidencial, necesita, para ser eficaz, contar con la confianza del Parlamento. Se refirió concretamente el Presidente de la República, descalificándola, a la reforma de la Constitución de 1943, que estimó lesiva para la autoridad que debe tener el Primer Mandatario dentro de un régimen presidencial. Tenía entendido, señor Presidente, hasta la fecha, que si algún sentido había tenido la reforma constitucional de 1943, era, precisamente, acentuar las prerrogativas va bastante extensas que tenía el Presidente de la República. En lo esencial, la reforma de 1943 privó al Congreso Nacional de la iniciativa en materia de gastos públicos y entregó esta iniciativa al Presidente de la República. De manera que la reforma constitucional de 1943, en vez de disminuir la autoridad del Presidente, la aumentó, y casi hasta la exageración.

El señor RIVERA.—También entregó al Presidente de la República la iniciativa para alterar la división territorial en comunas.

El señor QUINTEROS.—Exactamente, Honorable colega.

En seguida. Su Excelencia se refirió. en el Mensaie, a la reforma constitucional en lo relativo a la Contraloría General de República. Como lo ha expresado Honorable señor Figueroa, la reforma, en este aspecto, no tuvo por objeto crear esa institución sino darle un reconocimiento constitucional. El Honorable colega ha dado a conocer ya el alcance de las disposiciones constitucionales que precisan las atribuciones de la Contraloría. Si el Presidente de la República estima que estas atribuciones son excesivas, ¿por qué no manda al Congreso un proyecto de lev tendiente a restringirlas, en lugar de criticar a ese organismo?

En cuanto a las críticas referentes a que el Contralor y el Subcontralor gozan de una indebida inamovilidad, me parecen injustificadas. Por la índole ingrata de las obligaciones de estos funcionarios, que deben a veces representar la ilegalidad de los decretos supremos, es indispensable que gocen de una perfecta y completa inamovilidad. No me extenderé sobre este tema, que ya fué tratado en todos sus aspectos, y con brillo, por el Honorable señor Figueroa Anquita.

Su Excelencia el Presidente de la República, en una exposición que alguna prensa calificó de "agridulce", alude a la Oposición. El primer Mandatario declara en ella que no teme a la Oposición. Yo pregunto, señor Presidente: ¿por qué podría temerla? En efecto, si analizamos la actitud del Parlamento frente al Poder Ejecutivo, no vemos sino colaboración de

las dos ramas del Congreso Nacional en todos los provectos enviados por el Eiecutivo, lo que nos permitiría, en verdad. llegar a la conclusión de que Su Excelencia el Presidente de la República no ha tenido propiamente oposición. Siempre ha habido amplia cooperación de parte del Poder Legislativo para toda iniciativa del Eiecutivo. Y cuando ha habido crítica de parte del Congreso, ha sido sólo para defenderse de ataques enconados, duros v hasta injuriosos del Gobierno en su contra. como los que hace un momento recordaba el Honorable señor Bulnes Sanfuentes. Ello sólo ha sido la debida respuesta del Parlamento frente a ataques que no merecía

El Excelentísimo señor Ibáñez dice que no teme a la Oposición, y tiene toda la razón. Sólo quisiera decir, a este respecto, que el Congreso tampoco tiene por qué temer a Su Excelencia el Presidente de la República. A mi juicio, el Congreso, en el plano en que se coloca, está cumpliendo con un deber patriótico y tiene la seguridad de que, en su posición, lo acompaña prácticamente toda la ciudadanía.

Señor Presidente, después de las intervenciones de los Honorable señores Bulnes Sanfuentes y Figueroa, me parece ocioso seguir distrayendo la atención del Senado sobre estos tópicos, pero creí necesario destacar algunos errores graves de apreciación del Primer Mandatario en torno a lo que significa el sistema presidencial de Gobierno, dentro del cual, repito, es también imprescindible que el Ejecutivo y sus Ministros cuenten con un respaldo parlamentario. Sin éste, no podría realizarse la labor colegisladora prescrita por la Constitución Política del Estado.

DESALOJO DE INMUEBLE OCUPADO POR LA SOCIEDAD PROTECTORA DE MENORES EN LINARES. OFICIO

El señor CORREA.— Señor Presidente, el Honorable señor González Madariaga me ha concedido una interrupción.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA.—En fecha reciente, he visitado la ciudad de Linares y he podido imponerme de un problema que está causando justificada preocupación en esa ciudad.

Existe en Linares una Sociedad Protectora de Menores que se dedica a la tarea humanitaria de recoger a los niños vagos de la ciudad, para darles hogar, alimentación, vestuario y educación. Es así como esta institución ya ha atendido, desde su fundación, a ochocientos niños. Tiene, además, a su haber la circunstancia de que, mediante su propio esfuerzo, ha conseguido que gran número de estos niños se havan transformado en profesionales y técnicos y que muchos otros se encuentren desempeñándose en las actividades del comercio y de la producción de la ciudad de Linares. Para este año, la referida sociedad tiene proyectada la realización de numerosas obras. entre ellas, la creación de pequeñas escuelas de especialidades. Tiene, también, en formación, hermosos huertos frutales. En este instante, la Sociedad está estudiando la posibilidad de recibir a un mayor número de niños abandonados y está preparando, también, las instalaciones necesarias para recibir a niñas abandonadas, que serán atendidas por respetables damas de la sociedad de Linares. Ahora bien, esta sociedad, que presta servicios tan humanitarios, ha sido notificada por el Servicio Nacional de Salud para que desaloje la casa que ocupa, inmueble que pertenece a ese Servicio y en el que se han hecho reparaciones de importancia. Comprenderá el Senado la justa alarma que en los hombres altruístas que sostienen esta sociedad, ha causado esa medida del Servicio Nacional de Salud.

Por estas razones, me permito formular indicación para que, en mi nombre, se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se sirva disponer que

la casa que ocupa actualmente la Sociedad Protectora de Menores a que me he referido, siga indefinidamente en manos de ella, en atención a que presta tan humanitarios servicios a los niños abandonados de la ciudad de Linares.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

TRASLADO DE MATERIALES DEL MUELLE PESQUERO DE COQUIMBO HACIA TALCA-HUANO. OFICIO

El señor TORRES.—Con la venia del Honorable señor González Madariaga, deseo expresar que he recibido de las autoridades de Coquimbo telegramas en los que se me denuncia una grave y torpe medida gubernativa.

Un telegrama del señor Gobernador,

dice lo siguiente:

"Se ha dado orden trasladar a Talcahuano materiales destinados a la construcción de un muelle pesquero Coquimbo y que fueron adquiridos con parte cuota muelle pesquero hacia Talcahuano. Coquimbo y con aportes Corporación Fomento. Medidas han causado alarma especialmente gremios y pescadores que han esperado tantos años construcción de muelle y además por tratarse obra progreso puerto".

El Alcalde, por su parte, me manifies-

ta lo siguiente:

"Municipalidad Coquimbo sesión anoche acordó hacer presente formal reclamo por pretensión traslado materiales muelle pesquero hacia Talcahuano. Coquimbo a través decenas años ha estado reclamando construcción puerto pesquero cuyos estudios como presupuesto, financamiento y materiales se obtuvieron en Gobierno anterior. Extrañando que mientras existe consenso debe fomentarse producción pesquera se nos está despojando de posibilidad de su pronta construcción lo que constituye retroceso y postergación nuestro progreso y solución nuestras ne

cesidades como asimismo aspiración sentida abnegado gremio pescadores e industriales".

Señor Presidente, concuerdo ampliamente con estas peticiones que formulan las autoridades de Coquimbo y pido que estos telegramas sean transcritos, para su conocimiento y a fin de que se tomen las medidas del caso, al Ministerio respectivo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio que pide Su Señoría.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.58, para tratar Mensajes diplomáticos y solicitudes particulares de gracia.

—Se prestó acuerdo para designar Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, en Uruguay, a don Manuel Barros Castañón, y, en Colombia, a don Celso Vargas Mardones.

-No se prestó acuerdo para designar Embajadorés Extraordinarios y Plenipotenciarios, en Bolivia, a don Arturo Olavarría Bravo, y, en El Salvador, a don Samuel Avendaño Sepúlvedà.

—En asuntos de interés particular se adoptaron resoluciones respecto de las siguientes personás: Dionisio Garrido Segura, Ulises Bunster García, Magdalena Vives viuda de Edwards y Blanca Prat viuda de Undurraga.

—Se levantó la sesión a las 18.47.

Dr. Orlando Oyarzun G. Jefe de la Redacción

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 42.*, EN 18 DE MAYO DE 1954.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 2201).

Se da por aprobada el acta de la sesión 40.ª, en 11 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 41.^a, en sus partes pública y secreta, en 12 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 2201.

HOMENAJE

Los señores González, (don Eugenio), y Allende rinden homenaje a la memoria del ex Senador señor Marmaduke Grove Vallejo, recientemente fallecido.

Adhieren a él los señores Videla Lira, a nombre de los Senadores Liberales; Faivovich, a nombre de la directiva de su Partido y de los Senadores Radicales; Cerda, a nombre de los Senadores Conservadores Unidos; Frei, a nombre de la Falange Nacional; Martones, a nombre del Partido Democrático del Pueblo y de los Senadores del Movimiento Nacional Indepente y el señor Bellolio a nombre del Partido Agrario Laborista y de los Senadores de él.

Los señores Quinteros, Martínez, Ampuero y Rodríguez formulan indicación para que ese homenaje sea publicado "in

extenso" dentro de la versión extractada de "El Mercurio".

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el que se modifica la ley 9.962 que concedió fondos para la construcción de caminos en la provincia de Coquimbo.

El señor González Madariaga formula indicación para postergar la discusión del proyecto hasta la próxima sesión.

Así se acuerda.

INCIDENTES

El señor Opaso formula indicación para que se acuerde suspender la sesión ordinaria que la Corporación debía celebrar el día de mañana, miércoles 19 del actual, de 16 a 19 horas.

Así se acuerda.

El señor Videla Lira formula indicación para que se acuerde dirigir oficio a los representantes del Senado en el Consejo de Comercio Exterior reiterándoles el oficio que, en sesión de 11 del actual, pidió se enviara al señor Ministro de Economía solicitándole se sirviera remitir a la brevedad posible copia de la comunicación que el Consejo Nacional de Comercio Exterior envió a los señores Ministros de Hacienda y de Economía acerca del problema cambiario, de los estudios efectuados por ese organismo referente al presupuesto de divisas para 1954 y a la política de exportaciones que, a juicio de dicho Consejo, debeimplantarse en el País.

Se acuerda enviar los oficios, en nombre del señor Senador.

El señor González Madariaga se refiere al abastecimiento de mantequilla al País y a ciertas importaciones que se han hecho de la República Argentina de ese artículo. Expresa el señor Senador que en una próxima sesión hará una exposición detallada al respecto y que para ello precisa de algunos datos por lo que termina pidiendo se acuerde dirigir oficio al señor Contralor General de la República solicitándole se sirva hacer investigar si al dictarse el decreto Nº 189, de 2 de abril de este año, promulgado el día 22, habían sido ya importadas de Argentina fuertes partidas de mantequilla; y si los importadores de esta mantequilla argentina pagaron al Instituto de Economía Agrícola como prestación de servicios \$ 15 por kilo, de acuerdo con el decreto 899 de 21 de agosto de 1950 o pagaron al Consejo de Fomento de investigaciones Agrícolas la suma de \$ 100 que señala el decreto 189 de 2 de abril de 1954; y

. 3.—Que se envíe, junto con la información anterior, la nómina de los importadores de esta mantequilla, que se hace ascender a 350 toneladas y que se hizo llegar al País por partidas de 50.000 kilos más o menos.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Videla Lira formula indicación para que se substituya el acuerdo adoptado hace un instante en relación con el proyecto que modifica la ley 9.962, que destina fondos para diversos caminos para la provincia de Coquimbo, en el sentido de que se trate de inmediato.

Usan con este motivo de la palabra los señores Torres y Marín.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra ·a la discusión particular juntamente con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación que recomienda aprobar el proyecto sin modificaciones.

Cerrado el debate, sucesiva y tácitamente se dan por aprobados los dos artículos de que consta, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Modifícase la ley Nº 9.962 de 31 de agosto de 1951, en la forma que se indica:

- a) En el artículo 1º reemplazar la frase: "durante el período de 10 años" por "hasta la total terminación de las obras a que se refiere esta ley o hasta el servicio total de los empréstitos que se autorizan, según el caso".
- b) Reemplazar el artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3º-Establécese un impuesto de \$ 0,50 por litro de gasolina, de \$ 0,50 por litro de petróleo y de \$ 2 por cada litro de aceite lubricante para motores que se expenda en la provincia de Coquimbo y hasta la total terminación de las obras. Este impuesto será depositado en la Tesorería trimestralmente por las compañías distribuidoras".

c) Reemplazar los incisos 2º, 3º y 4º del artículo 4º, por los siguientes:

Camino de Coquimbo a Ovalle (mejorar y pavimentar), con un costo mínimo de \$ 155.000.000

Camino de Los Vilos a Illapel, Salamanca (construcción, mejoramiento y pavimentación), con un costo mínimo de

140.000.000

Camino de Carretera Panamericana a Ovalle y Ovalle a Paloma y Paloma a Juntas y El Palqui (construcción, mejoramiento y

pavimentación), con un costo mínimo de Camino La Serena, Vicuña, Rivadavia hasta Pisco El	110.000.000
qui (construcción, mejora-	
miento y pavimentación)	*
con un costo mínimo de	130.000.000
Camino Combarbalá a Puer-	•
to Oscuro (construcción y	
mejoramiento) por un	ar 000 000
costo mínimo de	35.000.000
Camino de El Palqui a Com-	
barbalá (construcción y	
mejoramiento), con un costo mínimo de	20.000.000
Camino El Peñón a Andaco-	20.000.000
dlo (construcción y mejo-	
ramiento), con un costo	
mínimo de	20.000.000
Camino Agua - Fría - Runge-	
Canela (mejoramiento)	1.000.000
Camino Illapel - Mincha -	
Huentelauquén (mejora-	
miento)	2.000.000
Conservación de caminos	
en general y en especial	
los que incluye el plan e	
imprevistos	25.000.000
Adquisición de vehículos y	
maquinarias para construcción, conservación e	•
inspección	20,000.000
Construcción y dotación de	
talleres de reparación de	
maquinarias en las cabece-	
ras de Departamentos, ca-	
sas para Guarda-caminos	•
y conservación de edificios	77 000 000
fiscales	7.000.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

d) Reemplazar el artículo 5º por el siguiente:

\$ 665.000.000

"Artículo 5º—La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, a medida que la Tesorería General de la República deposite estos impuestos en la cuenta "Erogaciones Camineras", irá invirtiéndolos de acuerdo con el Plan correspondiente".

Artículo 2º—Agréguense los siguientes artículos nuevos, a continuación del 6º:

"Artículo 7º—El Ingeniero Provincial" de Vialidad, en el mes de junio de cada año, deberá hacer una exposición sobre los impuestos recaudados, sobre los fondos invertidos en los caminos y del estado en que éstos se encuentren.

Esta exposición deberá ser publicada, por lo menos una vez en algún diario o periódico de la capital de la provincial".

"Artículo 8º—Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos, internos o externos, con un interés máximo de hasta el 10% anual y una amortización acumulativa de hasta el 6%, el producto de los cuales se destinará exclusivamente a los fines que señala esta ley.

Autorízase al Banco del Estado de Chile para tomar los empréstitos a que se refiere el presente artículo para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con los recursos que se consultan en el artículo 3º".

"Artículo 9º—Los fondos producidos por esta ley se destinarán exclusivamente a la ejecución de las obras señaladas en ella y adquisición de vehículos y maquinarias para su desarrollo mientras no se contraten los empréstitos autorizados o el servicio de éstos cuando ello proceda.

Si los fondos a que se refiere la presente ley no se invirtieren totalmente al final de cada año, ellos no pasarán a Rentas Generales de la Nación ni a la Cuenta de Reserva, pudiendo ser retirados a partir del 2 de enero de cada año".

"Artículo 10.—La ejecución de las obras:

estará a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y se realizarán por licitación pública".

"Artículo 11.—Los impuestos contemplados en esta ley no se considerarán en ningún caso como contribuciones adicionales para los efectos de la exención a que se refiere el artículo 15 de la ley Nº 9.938".

"Artículo 12.—Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos 7º 9º y 10, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos, y además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de sus reintegros".

A indicación del señor Presidente, se acuerda prorrogar por una semana el plazo, que ya se encuentra vencido, que tienen las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y de Agricultura, para informar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre delito económico.

El señor Presidente manifiesta que ya se encuentra con las firmas reglamentarias el segundo informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece sanciones para el beneficio clandestino de animales.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Quinteros, Opaso, Moore y Cerda.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular juntamente con el segundo informe de la Comisión de Agricultura:

Artículo 1º

La Comisión propone consultar el siguiente inciso nuevo:

"No se considerarán mataderos clandestinos los locales ubicados en explotaciones agrícolas, industriales o mineras destinados al beneficio de animales para su aprovisionamiento".

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado el artículo y el inciso nuevo propuesto por la Comisión.

Artículo 2º.

La Comisión propone redactarlo como sigue:

"Artículo 2º—Se considerará beneficio clandestino la matanza que, con el fin de comerciar con su producto, se efectúe de los animales a que se refiere el artículo anterior fuera de los locales o establecimientos autorizados legalmente.

"Las Municipalidades otorgarán permisos para el beneficio de animales en locales no autorizados cuando el volumen de los productos beneficiados o la continuidad o distancia de las faenas lo requiera".

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado el artículo en los términos propuestos por la Comisión.

Artículo 3º.

La Comisión propone:

Redactar, como sigue su inciso primero:

"Artículo 3º—Sufrirán la pena de presidio menor en su grado medio a máximo o multa de cinco a cien mil pesos, o ambas conjuntamente":

Reemplazar, por la que sigue, la letra c)

"El que interviniere en cualquier forma en el beneficio clandestino";

Reemplazar, por la que sigue, las letras d) y e):

d) El que interviniere en cualquier forma en el transporte o comercio o expendio de carnes provenientes del beneficio clandestino, sabiendo su origen o no pudiendo menos de conocerlo.

Suprimir el inciso final.

En la letra d) que propone la Comisión, el señor Rivera formula indicación para reemplazar la palabra "beneficio" por "matadero".

Usan de la palabra los señores Opaso, Cerda y Presidente.

El señor Rivera retira su indicación. Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Artículo 40.

La Comisión propone intercalar, en su inciso tercero, entre las frases "autoridad administrativa correspondiente", y "las carnes provenientes del beneficio clandestino", lo siguiente: "los animales en pie y"; reemplazar por un punto seguido la coma que aparece después de la frase "autoridad sanitaria respectiva"; comenzar con mayúscula la frase que le sigue y suprimir el inciso cuarto.

Usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Artículo 50.

La Comisión propone suprimir en su inciso primero la frase "un galardón equivalente al" e intercalar antes de "cincuenta por ciento" el artículo "el".

Ningún señor Senador usa de la palabra

Cerrado el debate, tácitamente se da por

aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Artículo 69.

Los señores Cerda, Rivera, González Madariaga y Opaso proponen modificar el artículo en el sentido de consultar la idea de que cuando se decrete el racionamiento él se haga por kilo y ro por cabeza de animales.

Se faculta a la Mesa para que le dé la redacción en conformidad a las ideas expresadas.

El señor Rivera, de acuerdo con el señor Presidente proponen la siguiente redacción que es aprobada:

"Artículo 6º—Cuando las leyes autoricen el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado".

Artículo 7º.

La Comisión propone suprimirlo.

Ningún señor Senador usa de la pala-

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la proposición de la Comisión.

Artículo 80.

El señor Opaso formula indicación para reemplazar la frase final "incrementarán los fondos destinados al desarrollo del plan de fomento ganadero", por la siguiente: "quedarán a beneficio de la Municipalidad respectiva".

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Opaso.

Queda terminada la discusión del provecto.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Se entenderá por matadero clandestino todo local o establecimiento en que se realice el beneficio habitual de animales vacunos, equinos, ovejunos, caprinos y porcinos, y cuya instalación se hubiere efectuado sin las autorizaciones legales correspondientes.

No se considerarán mataderos clandestinos los locales ubicados en explotaciones agrícolas, industriales o mineras destinados al beneficio de animales para su aprovisionamiento.

"Artículo 2º—Se considerará beneficio clandestino la matanza que, con el fin de comerciar con su producto, se efectúe de los animales a que se refiere el artículo anterior, fuera de los locales o establecimientos autorizados legalmente.

Las Municipalidades otorgarán permisos para el beneficio de animales en locales no autorizados cuando el volumen de los productos beneficiados o la continuidad o distancia de las faenas lo requiera.

Artículo 3º—Sufrirán la pena de presidio menor en su grado medio a máximo o multa de cinco a cien mil pesos, o ambas conjuntamente:

- a) El que instalare o regentare un matadero clandestino;
- b) El que a sabiendas enviare o llevare animales para su beneficio a un matadero clandestino;
- c) El que interviniere en cualquier forma en el beneficio clandestino;
- d) El que interviniere en cualquier forma en el transporte o comercio o expendio de carnes provenientes del beneficio clandestino, sabiendo su origen o no pudiendo menos de conocerlo.

Artículo 4º—Los animales en pie y los ya beneficiados y los útiles y enseres destinados a la matanza, como asimismo el producto de las ventas de carnes, que se encontraren en un matadero clandestino o en faenas de beneficio clandestino, caerán en comiso.

Si el beneficio clandestino se efectuare en un vehículo de transporte, éste también caerá en comiso, a menos que el dueño acredite que no estaba en conocimiento del uso que se le daba.

El juez que conociere del proceso ordenará entregar de inmediato a la autoridad administrativa correspondiente los animales en pie y las carnes provenientes del beneficio clandestino, a fin de que disponga su expendio o eliminación, previo examen de ellas por la autoridad sanitaria respectiva. El producto de la venta, en su caso, será puesto a disposición del tribunal y el comiso recaerá sobre dicho producido.

Artículo 5º—El que, no estando obligado a hacerlo, denunciare la existencia de un matadero clandestino o el beneficio ilícito de animales, recibirá el cincuenta por ciento del valor de las especies que cayeren en comiso.

A la denuncia o querella falsa le será aplicable el artículo 211 del Código Penal.

Artículo 6º—Cuando las leyes autoricen el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado.

Artículo 8º—Los comisos y las multas que se establecen en la presente ley quedarán a beneficio de la Municipalidad respectiva.

El señor Curti se refiere a la distribución de fondos para la ejecución de caminos en el País y al incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Termina solicitando el señor Senador se acuerde transcribir sus observaciones a los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y vías de Comunicación.

Se acuerda enviar los oficios, en nombre del señor Senador.

Los señores Quinteros y Allende se refieren al paro gremial del día 17 del actual, analizan sus causas y finalidades y terminan representando la necesidad de que el Gobierno se abstenga de adoptar medidas administrativas en contra de dirigentes sindicales.

Los señores Bulnes y Rivera critican el

paro propiciado por los gremios y la actitud asumida por el señor Clotario Blest en concentración pública.

El señor Videla Ibáñez hace un llamado a la unión de los sectores políticos y gremiales ante la grave situación económica por que atravieza el País.

El señor Ampuero defiende la posición de los gremios.

El señor González Madariaga, por su parte, manifiesta que este paro significa la reacción lógica de los empleados y obreros frente al constante aumento del costo de la vida.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTO

1

MOCION DEL SENOR IZQUIERDO SOBRE AMNISTIA PARA PROCESADOS Y CONDENA-DOS POR LAS LEYES DE DEFENSA PERMA-NENTE DE LA DEMOCRACIA Y ABUSOS DE PUBLICIDAD

Santiago, 26 de mayo de 1954.— Honorable Senado:

El país ha presenciado en estos días los actos extraordinarios, llenos de fervor patriótico, destinados a commemorar el 75° aniversario del combate naval de Iquique.

En mi calidad de Senador por las Provincias de Tarapacá y Antofagasta, me tocó asistir en compañía de otros parlamentarios de la zona, a las demostraciones patrióticas en la ciudad de Iquique, que congregó en los días de la celebración a numerosos chilenos llegados desde todos los puntos del país. No hubo hogar de esa noble ciudad, que no recibiera alborozado a alguno de los visitantes y le brindara la hospitalidad que es tradicional en ese pueblo. Sus calles se vieron animadas por la multitud de forasteros y por los grupos de cadetes de las bizarras escuelas de nuestras fuerzas armadas, de marinos y marineros de los buques de nuestra gloriosa

escuadra, de brigadas de scouts del interior de la Provincia y de las delegaciones de los escolares primarios que en número superior a 400, procedentes de todas las escuelas primarias de Chile, envió el Gobierno para que se sumaran al grandioso homenaje que el país rendía a los héroes de Iquique en el sitio mismo de la epopeya.

Oradores de todos los sectores representativos de la nacionalidad coincidieron en reconocer la grandeza y solidez de la trayectoria institucional de Chile y en la necesidad de evitar que las asperezas de nuestras diferencias internas, agudizadas por la crítica situación económica que aflige a la nación, nos arrastren a situaciones desesperadas que pongan en peligro el destino de un país como el nuestro, que ha podido entregar a las generaciones chilenas un legado de tan extraordinaria significación cívica.

La agitación social presente —cuyas causas son de tal complejidad que no permiten aceptar las afirmaciones perentorias que las ubica en simples móviles políticos—, lleva al país en estos días a situaciones anormales que dan lugar a suponer el propósito de desconocer la autoridad del gobierno. Todos debemos respeto a las magistraturas establecidas en nuestra Constitución y acatamiento a los personeros que hemos elegido para desempeñarlas. Ha sido siempre esa nuestra tradición republicana.

En su Mensaje al Congreso, el 21 de Mayo del año pasado, Su Excelencia el Presidente de la República, expresó que "Arturo Prat pudo constituirse en un héroe de la guerra, porque potencialmente era un héroe cívico". Y agregó que así lo demostraba "su vida ejemplar, la noble superioridad de su modestia, su inmaculado concepto del deber".

El Jefe del Estado señaló además en esa ocasión estos otros conceptos dignos de ser recordados en estos instantes: "Por eso —dijo— la mano del jurista, que hojeó ávido de conocimientos las páginas de nuestros códigos civiles, supo empuñar en

el combate homérico, la espada del héroe y cumplir el sublime código de la guerra, que ordena morir por la Patria, cuando ésta llama a sus hijos a defenderla del peligro.

"En esta hora en que el pesimismo, el resentimiento y la sensualidad política hacen carne en la desesperanza de los chilenos y demuelen la estructura moral de los valores cívicos que constituyen la democracia, la efigie del héroe es un ejemplo de calidad inapreciable para aquellos que, en su cerrado egoísmo, no quieren sacrificar una mínima parte de sus intereses en aras del engrandecimiento nacional.

"Pero el pueblo de Chile, que en su innata nobleza, siempre ha sabido vibrar y
estremecerse con el ejemplo de sus héroes,
y que comprende la sublimidad del gesto,
en que Prat y su gente amalgamaron en
una sola ecuación de sacrificio y de gloria,
la jerarquía de los que mandan y de los
que obedecen, será quien mejor comprenda el deber supremo que tiene en este instante, junto al Gobierno que él mismo se
diera, de salvar todos los escollos para restaurar la prosperidad del país.

"Que la histórica rada de Iquique y el magnífico sacrificio de que fué piélago inmortal, alumbren por siempre la senda de nuestros destinos soberanos y sean para todos los chilenos inspiración permanente de abnegación en el cumplimiento del deber, y de desprendimiento generoso en las horas de prueba que nos reserve el porvenir".

No creo, pues, que en estos días de fervorosa recordación patriótica del heroísmo de Prat y sus compañeros, que se sa-

crificaron en momentos en que el país demostraba una ejemplar convivencia republicana, pueda alguien pensar en el quebrantamiento de esa tradición que es legítimo orgullo de todos los chilenos y que los héroes de Iquique simbolizaron con su sacrificio.

Considero que la celebración de las bodas de diamante de uno de los hechos más magníficos de nuestra historia, merece ser coronada con una demostración del Poder Legislativo en favor de todos los conciudadanos que se encuentren condenados por delitos contemplados en las leyes de defensa interior del Estado y del régimen institucional del país. Con este fin, y mediante la invocación del fervor patriótico y republicano que ha vivido Chile en estos días, me permito someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente:

Proyecto de ley.

Artículo único.—Concédese amnistía a los procesados y condenados por los delitos contemplados en la ley de Defensa Permanente de la Democracia, Núm. 8.987, de 3 de septiembre de 1948 y Decreto ley Núm. 425, de 2 de marzo de 1925 sobre abusos de publicidad.

La presente amnistía se concederá, además, a los individuos de tropa de las fuerzas armadas y de carabineros en servicio activo o en retiro que se encuentren procesados y condenados por delitos ejecutados en actos del servicio.

La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Guillermo Izquierdo Araya.